



Nº Radicado 0123007386602 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 27 de julio del 2023

Señora Teniente Coronel  
**MARITZA MOLINA CARRILLO**  
Directora Administrativa y Financiera COGFM  
Bogotá D.C

ASUNTO: Concepto Económico, Técnico y Jurídico para el proceso de ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO.

1) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 39323 de fecha 05 de julio de 2023 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$598.150.000,00) de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000 expedido por el Jefe de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 distribuidos así:

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante		Usuario Solicitante:	MHurbano	FRANCISCO JAVIER BURBANO ROMO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
			Fecha y Hora Sistema:	5/07/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	39323	Fecha Registro:	2023-07-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo X Comprometer:	Uso Caja Maner:	Ninguno	
Valor Inicial:	598.150.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	598.150.000,00	Saldo X Comprometer:	598.150.000,00	Vr. Diquisado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	39323	Fecha Registro:	2023-07-05	Número:		Modalidad de Contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
Total:						598.150.000,00	0,00	598.150.000,00	598.150.000,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD 0123006916502 ADQUISICION EQUIPO COMPUTO, ESCANER E IMPRESORAS
---------	--

*M. Carlos Julio Ricardo*  
Firma Responsable

2) Presupuesto oficial para los siguientes eventos de cotización:

El presupuesto oficial será hasta la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 92/100 M/CTE (\$670.873.041,92), distribuidos, así:

Nombre del evento	Consecutivo	Evento	Presupuesto	Precio Dólar (TRM)
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 2	17304	10987	288.087.630,80	4.191,28
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 3	17306	10986	17.041.744,48	4.191,28
	17309	10988	23.554.993,60	4.191,28
	17310	10990	19.627.764,24	4.191,28
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 6	17311	10993	176.612.156,64	4.191,28
	17312	10994	38.140.648,00	4.191,28
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 11	17317	10997	18.056.034,24	4.191,28
	17319	10998	9.405.232,32	4.191,28
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 12	17321	10999	71.545.149,60	4.191,28
	17322	11000	8.801.688,00	4.191,28

Para la generación de las órdenes de compra no aplicará el impuesto del IVA, en consideración a lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, así:



TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...)

Fuente: <https://estatuto.co/?e=630>

**NOTA 1: El proceso esta dividido en recursos de inversión y funcionamiento y los equipos en su totalidad están exentos de IVA art 477 del Estatuto Tributario.**

**EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10987**

Nombre del evento
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 2

Una vez finalizadò el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objetò de verificación; así:

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa – Nacional Compraventa – LOTE 12 – DESKTOP ESCRITORIO – ESCÁNER	No matching records found	
Consecutivo	17322		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador		
Evento cotización	11000		
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre	21/7/2023 17:00		
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	4191.28		
Presupuesto estimado en pesos	599150000		

Cotizaciones    Eventos cotización    Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Logs

Show entries

#	Proveedor	Valor	
94691	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	23,192,447.88	🔍 ⬇
94692	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	10,474,008.72	🔍 ⬇
94693	CREAR DE COLOMBIA	No envío	🔍
94694	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	9,165,889.29	🔍 ⬇
94695	REDCOMPUTO LTDA - ETP III	23,446,816.66	🔍 ⬇
94696	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	18,005,738.88	🔍 ⬇
94697	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	20,347,287.00	🔍 ⬇
94698	SISTETRONICS SAS - ETP III	8,190,300.00	🔍 ⬇
94699	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	9,493,249.20	🔍 ⬇
94700	COLSOF SAS - JAD Software, ETP III, Nube Privada IV	8,886,000.00	🔍 ⬇
94701	JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferrería, ETP III	19,110,210.00	🔍 ⬇
94702	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,388,156.00	🔍 ⬇
94703	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,785,000.00	🔍 ⬇
94704	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	27,441,902.85	🔍 ⬇



Criterio de selección Económica:

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	168.920.738,83
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	195.873.982,00
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	155.440.116,75
REDCOMPUTO LTDA	237.260.565,09
RICOH COLOMBIA SA	360.295.002,64
Sumimas S.A.S	160.597.725,65
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	163.900.053,00
SISTETRONICS SAS	180.799.600,00
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	325.675.029,84
VENEPLAST LTDA	NO ENVIO
COLSOF SAS	165.200.000,00
PORTATIL SAS	161.091.926,17
C&S TECNOLOGIA SAS	206.909.932,00
XOREX DE COLOMBIA SAS	377.604.989,04
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	199.774.000,00
UT SC AM CCE 2021	387.496.409,84
COMPUTEL SYSTEM SAS	167.988.596,06
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	175.820.000,00
PEAR SOLUTIONS S.A.S	417.665.243,28
LINALCA INFORMATICA S.A.S	156.565.711,67
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	354.607.435,68
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	NO ENVIO
ALLBREAKER SAS	464.154.921,04

A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	PRECIO TECHO	NEX COMPUTER S.A.S						
					VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
ETP-AIO 23.8"-55	ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	1063	59	4.962.475,52	4.962.475,52	46,91%	2.634.578,25	-	2.634.578,25	155.440.116,75	CUMPLE
COMPONENTE-AIO-164	COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	100	59	419.128,00	419.128,00	100,00%	-	-	-	-	CUMPLE
COMPONENTE-AIO-166	COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	59	4.191,28	4.191,28	100,00%	-	-	-	-	CUMPLE
COMPONENTE-AIO-170	COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	59	4.191,28	4.191,28	100,00%	-	-	-	-	CUMPLE
										155.440.116,75	





Cotización: 94517 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III

**Datos**  
 Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO  
 Consecutivo cotización: 94517  
 Items: Mis archivos

Show entries: 1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Unif	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-AIO 23.8"-55, ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	59	4,962,475.52 Desc: 2,634,578.25	4,962,475.52	%: 0.00 Val: 0.00	%: 46.91 Val: 137,345,938.72	155,440,116.96
COMPONENTE-AIO-164, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	59	419,128.00 Desc: 0.00	419,128.00	%: 0.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 24,728,652.00	0.00
COMPONENTE-AIO-166, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	59	4,191.28 Desc: 0.00	4,191.28	%: 0.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 247,285.52	0.00
COMPONENTE-AIO-170, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	59	4,191.28 Desc: 0.00	4,191.28	%: 0.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 247,285.52	0.00
<b>Texto</b>	<b>Cant</b>	<b>Simulación</b>	<b>Pre Unif</b>	<b>IVA</b>	<b>Descuento</b>	<b>Subtotal</b>

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma NEX COMPUTER S.A.S. - por un valor total de \$155,440,116.75 antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma NEX COMPUTER S.A.S que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así: (...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado NEX COMPUTER S.A.S., se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

- El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.
- Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.
- Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.
- Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:
-----------	-------------------------------------	--



		PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	155.440.116,75				
2	COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0				
3	COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0				
4	COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 a las 5:00 pm el oferente apórtó, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

Zayda Barreto <marketing@nex.com.co> Ps. Andres Eduardo Hernandez Fardón, Corrales CFH, Karol Gonzalez, Andrés Rodríguez -  
 RE: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos  
 Mensaje enviado con importancia Alta.



Buen día

Respetados Señores:

De acuerdo al requerimiento presentado, nos permitimos dar respuesta:

- Justificación de precios Artificialmente bajos LOTE 2 -- Evento de cotización 10987 -- Proceso de simulación 17304

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16GB -- Zona 1	155.440.116,75	132.124.099,24	5.829.004,38	11.658.008,75	5.829.004,38
2	COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0	Se informa a la entidad que el descuento ofertado del 100% en estos ítem, obedezca a la construcción de la máquina, los cuales vendrán instalados, al momento de la entrega. De igual forma se manifiesta que este no tendrá costo alguno adicional para la entidad y no afectará el cumplimiento de la orden de compra por parte de Nex Computer SAS.			
3	COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0	Se informa a la entidad, que el descuento ofertado del 100% obedece a que la máquina al momento de la construcción cuenta con estas normas.			
4	COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0	De igual forma se manifiesta que este no tendrá costo alguno adicional para la entidad y no afectará el cumplimiento de la orden de compra por parte de Nex Computer SAS.			

**Respuesta comité económico evaluador:**

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma NEX COMPUTÉR S.A.S el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal..."

(...)  
 Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)



Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que **la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...**".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exponer a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inexecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **NEX COMPUTER S.A.S - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

• **EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10987 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

**ANTECEDENTES**

**CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIDOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 17:16:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. identificación	8301105701
Código de Verificación	8301105701230727171651

Eta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**YEZZO LOZANO PUENTES**  
Contralor Delegado

Generó: WEH COR---

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX: 5147000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 08:34:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79341344
Código de Verificación	79341344230731083446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZZO LOLOANO PUENTES  
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 228374368



WEB  
06.38.09  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de Julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SRI), el(los) señor(los) URIEL ROMAN CAMARGO (identificado) con Cédula de ciudadanía número 79341344,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

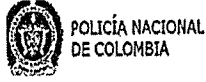
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, es servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o cumplimiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MOITOYA  
Jefe División de Reconocimiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:39:13 AM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 79341344 Apellidos y Nombres: ROMAN CAMARGO URIEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-450 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 31/07/2023 08:39:40 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo 19. 79341344

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 08030018, la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nuevo Búsqueda

Imprimir

EVALUACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10987 el oferente NEX COMPUTER S.A.S Cumple Técnicamente.

EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10986

Table with 2 rows: 'Nombre del evento' and 'Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa - Lote 3'

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:



Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION
Consecutivo	17306
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	10986
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	21/7/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	4191.28
Presupuesto estimado en pesos	598150000

Gravamen	Valor
No matching records found	

Cotizaciones    Eventos cotización    Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Logs

Show entries

#	Proveedor	Valor	
94491	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	📄
94492	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	23,012,893.46	📄 📄
94493	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	19,508,589.38	📄 📄
94494	CREAR DE COLOMBIA	No envío	📄
94495	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	13,754,044.92	📄 📄
94496	REDCOMPUTO LTDA - ETP III	20,503,741.76	📄 📄
94497	RICOH COLOMBIA SA -	24,946,498.56	📄 📄
94498	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	21,710,830.40	📄 📄
94499	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	13,133,714.00	📄 📄
94500	SISTETRONICS SAS - ETP III	15,951,800.00	📄 📄
94501	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	24,399,452.71	📄 📄
94502	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	16,000,000.00	📄 📄
94503	PORTATIL SAS - ETP III	25,616,432.77	📄 📄
94504	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	25,167,546.68	📄 📄
94505	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	25,077,769.45	📄 📄
94506	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	13,496,044.00	📄 📄
94507	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	16,000,000.00	📄 📄
94508	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	58,933,755.74	📄 📄
94509	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	11,887,829.72	📄 📄
94510	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	24,778,512.06	📄 📄
94511	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	24,000,442.85	📄 📄
94512	ALLBREAKER SAS - ETP III	28,110,244.34	📄 📄

Showing 16 to 22 of 22 entries

Previous | 1 2 Next

**Criterio de verificación económica:**

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	19.338.565,92
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	16.393.772,58
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	13.754.044,92
REDCOMPUTO LTDA	20.503.741,76
RICOH COLOMBIA SA	24.946.498,56
Sumimas S.A.S	21.710.830,40
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	13.133.714,00
SISTETRONICS SAS	15.951.800,00
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	20.503.741,76
COLSOF SAS	16.000.000,00
PORTÁTIL SAS	21.526.414,08
XÓREX DE COLOMBIA SAS	21.149.198,88
UT SC AM CCE 2021	21.073.755,84



COMPUTEL SYSTEM SAS	13.496.044,00
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	16.000.000,00
PEAR SOLUTIONS S.A.S	49.524.164,48
LINALCA INFORMATICA S.A.S	11.887.829,72
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	20.822.279,04
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	20.168.439,36
ALLBREAKER SAS	23.622.054,08

A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	LINALCA INFORMATICA S.A.S						
				VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
ETP-WS-5	5000	1700	2	7.988.579,68	39,03%	4.870.637,03	-	4.870.637,03	9.741.274,06	CUMPLE
COMPONENTE-WS-45	Sistema Operativo Windows 10 Pro	120	2	875.977,52	39,03%	534.083,49	-	534.083,49	1.068.166,98	CUMPLE
COMPONENTE-WS-50	Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	1	2	301.772,16	39,03%	183.990,49	-	183.990,49	367.980,98	CUMPLE
COMPONENTE-WS-38	Tarjeta gráfica de 4 GB - 4x	160	2	574.205,36	39,03%	350.093,01	-	350.093,01	700.186,02	CUMPLE
COMPONENTE-WS-43	Cambio de tamaño monitor a 27"	51	2	4.191,28	39,03%	2.555,42	-	2.555,42	5.110,84	CUMPLE
COMPONENTE-WS-48	Certificación Epeat Silver	1	2	4.191	39,03%	2.555,42	-	2.555,42	5.110,84	CUMPLE
									11.887.829,72	

**Cotización: 94509 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION - LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III**

**Datos**

Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION

Consecutivo cotización: 94509

Items | Mis archivos

Show entries

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-WS-5, ETP -- ETP -- 5000 -- 8 NUCLEOS -- BASICA -- GESTION Y ADMINISTRACION -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 1 TB GB PCIe -- ECC -- 32 GB 2x16 -- Zona 1	2	7,988,579.68 Desc: 4,870,637.03	7,988,579.68	%: 0.00 Val: 0.00	%: 39.03 Val: 6,235,886.30	9,741,274.06
COMPONENTE-WS-38, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta gráfica de 4 GB - 4x -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	875,977.52 Desc: 534,083.49	875,977.52	%: 0.00 Val: 0.00	%: 39.03 Val: 683,788.05	1,068,166.99
COMPONENTE-WS-43, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Cambio de tamaño monitor a 27" -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	301,772.16 Desc: 183,990.49	301,772.16	%: 0.00 Val: 0.00	%: 39.03 Val: 235,563.35	367,980.97
COMPONENTE-WS-45, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	574,205.36 Desc: 350,093.01	574,205.36	%: 0.00 Val: 0.00	%: 39.03 Val: 448,224.70	700,186.02
COMPONENTE-WS-48, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	4,191.28 Desc: 2,555.42	4,191.28	%: 0.00 Val: 0.00	%: 39.03 Val: 3,271.71	5,110.85
COMPONENTE-WS-50, COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	4,191.28 Desc: 2,555.42	4,191.28	%: 0.00 Val: 0.00	%: 39.03 Val: 3,271.71	5,110.85

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** - por un valor total de **11,887,829.72** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO



RUT	Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así: (...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado LINALCA INFORMATICA S.A.S., se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.

Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.

Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.

Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	5000	9,741.274,06				
2	Sistema Operativo Windows 10 Pro	1.068.166,98				
3	Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	367.980,98				
4	Tarjeta gráfica de 4 GB - 4x	700.186,02				
5	Cambio de tamaño monitor a 27"	5.110,84				
6	Certificación Epeat Silver	5.110,84				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente aportó, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

[Volver al mensaje](#)

Última modificación: miércoles, 25 de julio de 2023

17309.pdf 31 KB	17306.pdf 24 KB	17310.pdf 32 KB	RutLinalca (4).pdf 230 KB	CerBanBancolombia [...] 149 KB	Cedula Alejandro Deza... 140 KB	CamComLinalca (4).pdf 261 KB	SIF.pdf 267 KB
--------------------	--------------------	--------------------	------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------	-------------------

solo debe obtener una vista previa desde una fuente confiable.

La vista previa del archivo puede que no muestre todo el contenido del mismo. Para el contenido más completo y actualizado, ábralo.

Mostrar una advertencia para obtener una vista previa de este tipo de archivo.



Bogotá, 26 de julio de 2023



Señores  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
Atn. PS. Andrés Eduardo Hernández  
Asesor Económico - DIADF  
Edificio Temporal Fortaleza

Asunto: Justificación Oferta Evento 17306, cotización 10986

Respetados Señores:

En atención a su solicitud nos permitimos justificar que el valor de nuestra oferta tiene en cuenta todos los costos, incluida la utilidad, de manera que nos permite ofrecer a la entidad los equipos con la cantidad y la disponibilidad requeridos en el evento, de igual manera informamos que tenemos equipos en inventario que nos permite dar un excelente descuento sin comprometer nuestra utilidad, ni incurrir en detrimento patrimonial por omisión de alguna cifra o cantidades ofertadas.

Por lo anterior reiteramos nuestro valor ofertado corresponde a \$ 11.887.829.72. De acuerdo con el siguiente cuadro.

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (C) = (C) x 1,1	DESCRIPCIÓN DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APUNTA A1			
			VALOR DEL BIEN O SERVICIO PROPUESTO (C) = (C) x 0,9	IMPUESTOS (I)	UTILIDAD (U)	UTILIDAD (U)
1	RAMO	9.741.274,00	8.767.146,60	0	0	9.741.274,00
2	Software Operación Windows 10 Pro	1.085.186,00	976.667,40	0	0	1.085.186,00
3	Software para el desarrollo de aplicaciones en el entorno de sistemas operativos de Linux o Citrix. Certificados for Zabbix, Conectores Proxmox y Kooderpi and CloudLab	287.000,00	258.300,00	0	0	287.000,00
4	Trámites gubernamentales para el desarrollo de licitaciones	700.186,00	630.167,40	0	0	700.186,00
5	Gastos de honorarios profesionales	5.110,84	4.599,86	0	0	5.110,84
6	Certificación Especial	5.110,84	4.599,86	0	0	5.110,84

Atentamente,

María del Rosario Camargo  
Coordinadora de Licitaciones  
LINALCA INFORMATICA S.A.S.  
Nit 800.188.299-4

LC-FM-23-Merchete Lirio Rev. 10 Mayo 2021

**Respuesta comité económico evaluador:**

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **LINALCA INFORMATICA S.A.S - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

- **EVALUACIÓN JURÍDICA**



Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10986 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

**ANTECEDENTES**

**CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy Jueves 27 de Julio de 2023, a las 17:20:20, el número de Identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	8001882094
Código de Verificación	8001882094240727472020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SERGIO LUCIANO FUENTES**  
Gerente Delegado

Concepto: W111

Con el Código de Verificación puede consultarse la autenticidad del Certificado en el Centro de Atención al Ciudadano, Calle 1, Código Postal 11071, FIC: 3187890 - Bogotá D.C. Colombia. Contraloría General de la República, S.A.S. Página 1 de 1

**CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy Jueves 31 de Julio de 2023, a las 09:19:17, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**


Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80032192
Código de Verificación	80032192230731091916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

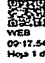
**SERGIO LUCIANO FUENTES**  
Gerente Delegado





**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 228378710**



WEB  
00:12:54  
Hoja 1 de 01

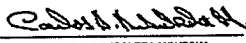
Bogotá DC, 31 de Julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(a) señor(a) **DAVID ALEJANDRO DAZA DELGADO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80032192

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño suscripción de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1652 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se derivan de las relaciones laborales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en establecimientos de la ley o demás disposiciones vigentes. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que se derivan de la acción de reposición o llamamiento en garantía. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales e internacionales. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portales/antecedentes.html>



**CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA**  
Jefe División de Replazamiento Con El Ciudadano

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

### Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 31/07/2023 09:19:53 a. m. para el N° de Expediente o Comparando IP. 80032192

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 68638625, la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadano y consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondiente con el documento de identidad suministrada.

Q Nueva Búsqueda
Imprimir



**POLICIA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

INICIO CONTACTOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:  
Que siendo las 09:21:25 AM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con:  
Cédula de ciudadanía N° 80032192  
Apellidos y Nombres: DAZA DELGADO DAVID ALEJANDRO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el tenitorio coexistente de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

• **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10986 el oferente **LINALCA INFORMATICA S.A.S** **Cumple Técnicamente.**



Nombre del evento  
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 3

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa – Nacional Compraventa – LOTE 3 – WORKSTATION	No matching records found	
Consecutivo	17309		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador		
Evento cotización	10988		
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre	21/7/2023 17:00		
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	419128		
Presupuesto estimado en pesos	598150000		

Cotizaciones    Eventos cotización    Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Logs

Show entries

#	Proveedor	Valor	
94538	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	0
94539	UNIPLES SAS – SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	34,125,317.94	0 f
94540	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	21,582,061.34	0 f
94541	CREAR DE COLOMBIA	No envío	0
94542	NEX COMPUTER S.A.S. – ETP III	15,394,812.86	0 f
94543	REDCOMPUTO LTDA - ETP III	30,353,249.76	0 f
94544	RICOH COLOMBIA SA –	25,172,827.68	0 f
94545	Sumimas S.A.S. – Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	31,986,231.52	0 f
94546	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS – SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	14,686,724.00	0 f
94547	SISTETRONICS SAS - ETP III	28,377,000.00	0 f
94548	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION – Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	36,120,367.22	0 f
94549	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	17,000,000.00	0 f
94550	PORTATIL SAS – ETP III	37,477,000.73	0 f
94551	XOREX DE COLOMBIA SAS – ETP III	35,930,837.54	0 f
94552	UT SC AM CCE 2021 – ETP III	34,314,847.61	0 f
#	Proveedor	Valor	
94553	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	15,089,800.00	0 f
94554	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA – Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	18,000,000.00	0 f
94555	PEAR SOLUTIONS S.A.S. – ETP III	50,654,301.22	0 f
94556	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	13,357,012.52	0 f
94557	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS – ETP III, IAD Software	36,708,506.75	0 f
94558	VASQUEZ CARO Y CIA SAS – ETP III	32,329,773.59	0 f
94559	ALLBREAKER SAS – ETP III	37,816,359.10	0 f
#	Proveedor	Valor	

Showing 16 to 22 of 22 entries

Previous | 1 2 Next

Criterio de verificación económica:

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	28.676.737,76
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	18.136.186,00
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	15.394.812,86
REDCOMPUTO LTDA	30.353.249,76
RICOH COLOMBIA SA	25.172.827,68
Sumimas S.A.S	31.986.231,52
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	14.686.724,00





SISTETRONICS SAS	28.377.000,00
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	30.353.249,76
COLSOF SAS	17.000.000,00
PORTATIL SAS	31.493.277,92
XOREX DE COLOMBIA SAS	30.193.981,12
UT SC AM CCE 2021	28.836.006,40
COMPUTEL SYSTEM SAS	15.099.800,00
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	18.000.000,00
PEAR SOLUTIONS S.A.S	42.566.639,68
LINALCA INFORMATICA S.A.S	13.357.012,52
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	30.847.820,80
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	27.167.876,96
ALLBREAKER SAS	31.778.284,96

A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	LINALCA INFORMATICA S.A.S						
				VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
ETP-WS-8	6500	2689	2	13.487.539,04	52,52%	6.403.883,54	-	6.403.883,54	12.807.767,08	CUMPLE
COMPONENTE-WS-45	Sistema Operativo Windows 10 Pro	120	2	574.205,36	52,52%	272.632,70	-	272.632,70	545.265,40	CUMPLE
COMPONENTE-WS-50	Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	1	2	4.191,28	52,52%	1.990,02	-	1.990,02	3.980,04	CUMPLE
									13.357.012,52	

Cotización: 94556 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION - LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP !!!

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

**Datos**

Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION

Consecutivo cotización: 94556

Items: Mis archivos

Show entries: 1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Uní	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-WS-8. ETP -- ETP -- 6500 -- 12 NUCLEOS -- INTERMEDIA -- GESTION Y ADMINISTRACION -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 1 TB GB PCIe -- ECC -- 64 GB 2x32 o 4x16 -- Zona 1	2	13,487,539.04 Desc: 6,403,883.54	13,487,539.04	%: 0.00 Val: 0.00	%: 52.52 Val: 14,167,311.01	12,807,767.07
COMPONENTE-WS-45. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	574,205.36 Desc: 272,632.70	574,205.36	%: 0.00 Val: 0.00	%: 52.52 Val: 603,145.31	545,265.41
COMPONENTE-WS-50. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	4,191.28 Desc: 1,990.02	4,191.28	%: 0.00 Val: 0.00	%: 52.52 Val: 4,402.52	3,980.04

Showing 1 to 3 of 3 entries Previous 1 Next

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** - por un valor total de **13.357.012,52** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACION
-----------	-------	-------------



Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Pêrifericos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así: (...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado LINALCA INFORMATICA S.A.S., se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.  
Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.  
Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.  
Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGUN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	7000	16.473.082,09				
2	Sistema Operativo Windows 10 Pro	428.644,30				
3	Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	3.128,79				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente apporto, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

← Volver al mensaje

Última modificación: miércoles, 26 de julio de 2023

17299.pdf 31 KB	17306.pdf 34 KB	17310.pdf 32 KB	RutLinalca (4).pdf 230 KB	CerBanBancolombia (...).pdf 149 KB	Cedula Alejandro Daza... 130 KB	CamComLinca (4).pdf 201 KB	SIIF.pdf 207 KB
--------------------	--------------------	--------------------	------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	--------------------

⚠ solo debe obtener una vista previa desde una fuente confiable.

La vista previa del archivo puede que no muestre todo el contenido del mismo. Para el contenido más completo y actualizado, ábralo.

Vista preliminar de archivo

Mostrar una advertencia para obtener una vista previa de este tipo de archivo.



Bogotá, 26 de julio de 2023



Señores  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
A/n. PS. Andres Eduardo Hernandez  
Asesor Económico - DIADF  
Edificio Temporal Fortaleza

Asunto: Justificación Oferta Evento 17309, cotización 10988

Respetados Señores;

En atención a su solicitud nos permitimos justificar que el valor de nuestra oferta tiene inmersos todos los costos, incluida la utilidad, de manera que nos permite ofrecer a la entidad los equipos con la calidad y la disponibilidad requeridos en el evento, de igual manera informamos que tenemos equipos en inventario que nos permite dar un excelente descuento sin comprometer nuestra utilidad, ni incurrir en detrimento patrimonial por omisión de alguna cifra o cantidades ofertadas.

Por lo anterior reiteramos nuestro valor ofertado corresponde a \$ 13.357,012.52. De acuerdo con el siguiente cuadro.

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (0) = (b) + (d) + (e)	REASIGNACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGUN APlique A:			
			COSTO DEL BIEN O SERVICIO (a) = (b) + (c)	GASTOS GENERALES (f)	IMPREVISTOS (g)	UTILIDAD (h)
1	ESD01	12.807.767,06	\$ 12.819.459,96	\$ 27.626,92	\$ -	\$ 450.680,20
2	Sistema Operativo Windows 10 Pro	545.265,40	\$ 500.000,00			\$ 45.265,40
3	Energía Solar para suministro de energía para operación del Sistema Operativo de Linux (Clima Controlado) for Energy Conservation Product o EcoDesign and Energy Labelling	3.990,00	\$ 2.000,00			\$ 1.990,00

Atentamente,

Maria Del Rosario Camargo  
Coordinadora de Licitaciones  
LINALCA INFORMATICA S.A.S.  
Nit 800.188.299-4

LC-FM-223 Membrela Linalca Rev. 10 Enero/2021

**Respuesta comité económico evaluador:**

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal..."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribela falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del



contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **LINALCA INFORMATICA S.A.S - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

• **EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10988 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

**ANTECEDENTES**

**CONTRALORÍA**  
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIDIR", hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 17:30:20, el número de identificación de la Jernesta Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Código de Verificación
No. Identificación	Código de Verificación
Código de Verificación	80018022042207212020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YAIRO LÓPEZ FUENTES  
Comandante Delegado

Comando: W111

Este es el Certificado de Verificación emitido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIDIR" el día 27 de julio de 2023 a las 17:30:20. El número de identificación de la Jernesta Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Página: 1 de 1

**CONTRALORÍA**  
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIDIR", hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 09:19:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Código de Verificación
No. Identificación	Código de Verificación
Código de Verificación	80022102230731001816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YAIRO LÓPEZ FUENTES  
Comandante Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 228378710



Bogotá DC, 01 de Julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SRI), el/la señor(a) DAVID ALEJANDRO DAZA DELOADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80032192:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1922 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes de solicitantes es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las deudas de pérdida de prestadora y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o sustitución en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portafolio/antecedentes.html

Handwritten signature of Carlos Arturo Arboleda Montoya

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe de División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 31/07/2023 09:19:53 a. m. para el N° de Expediente o Comparando IP, 80032192

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 66638625. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadano/consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondiente con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:25 AM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con Cédula de ciudadanía N° 80032192

Apellidos y Nombres, DAZA DELGADO DAVID ALEJANDRO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o envíenos a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio



De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10988 el oferente **LINALCA INFORMATICA S.A.S** Cumple Técnicamente.

**EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10990**

<b>Nombre del evento</b>
<b>Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 3</b>

Una vez finalizadò el evento de còtización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION	No matching records found	
Consecutivo	17310		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador		
Evento cotización	10990		
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre	21/7/2023 17:00		
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	4181.28		
Presupuesto estimado en pesos	598150000		

Cotizaciones    Eventos cotización    Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Logs

#	Proveedor	Valor	
94560	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	0
94561	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	27,566,618.17	0 ↓
94562	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	25,387,002.08	0 ↓
94563	CREAR DE COLOMBIA	No envío	0
94564	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	20,204,895.95	0 ↓
94565	REDCOMPUTO LTDA - ETP III	23,873,530.88	0 ↓
94566	RICOH COLOMBIA SA -	20,771,983.68	0 ↓
94567	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primora Infancia	25,575,190.56	0 ↓
94568	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	18,727,700.00	0 ↓
94569	SISTETRONICS SAS - ETP III	21,033,000.00	0 ↓
94570	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	19,815,030.63	0 ↓
94571	COLSOF SAS - JAD Software, ETP III, Nube Privada IV	22,397,000.00	0 ↓
94572	PORTATIL SAS - ETP III	30,045,442.16	0 ↓
94573	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	28,688,808.64	0 ↓
94574	UT SC.AM CCE 2021 - ETP III	28,623,989.55	0 ↓
#	Proveedor	Valor	
94575	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	19,258,000.00	0 ↓
94576	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	18,500,000.00	0 ↓
94577	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	36,374,735.99	0 ↓
94578	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	16,904,855.18	0 ↓
94579	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, JAD Software	28,873,350.71	0 ↓
94580	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	26,823,437.57	0 ↓
94581	ALLBREAKER SAS - ETP III	31,362,174.68	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Showing 16 to 22 of 22 entries

Previous 1 2 Next

**Criterio de verificación económica:**

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	23.156.822,00
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	21.333.615,20
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	20.204.895,95
REDCOMPUTO LTDA	23.873.530,88
RICOH COLOMBIA SA	20.771.983,68
Sumimas S.A.S	25.575.190,56



NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	18.727.700,00
SISTETRONICS SAS	21.033.000,00
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	19.815.030,63
COLSOF SAS	22.397.000,00
PORTATIL SAS	25.248.270,72
XOREX DE COLOMBIA SAS	24.108.242,56
UT SC AM CCE 2021	24.053.755,92
COMPUTEL SYSTEM SAS	19.258.000,00
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	18.500.000,00
PEAR SOLUTIONS S.A.S	30.567.005,04
LINALCA INFORMATICA S.A.S	16.904.855,18
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	24.263.319,92
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	22.540.703,84
ALLBREAKER SAS	26.354.768,64

A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

LINALCA INFORMATICA S.A.S										
REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
ETP-WS-9	7000	4562	1	22.067.089,20	25,35%	16.473.082,09	-	16.473.082,09	16.473.082,09	CUMPLE
COMPONENTE-WS-45	Sistema Operativo Windows 10 Pro	120	1	574.205,36	25,35%	428.644,30	-	428.644,30	428.644,30	CUMPLE
COMPONENTE-WS-50	Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	1	1	4.191,28	25,35%	3.128,79	-	3.128,79	3.128,79	CUMPLE
									16.904.855,18	

**Cotización: 94578 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION - LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III**

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

**Datos**  
 Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION  
 Consecutivo cotización: 94578

Items: Mis archivos

Show entries: 1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Unl	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-WS-9. ETP -- ETP -- 7000 -- 16 NUCLEOS -- AVANZADA -- GESTION Y ADMINISTRACION -- HDD + SSD -- 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIe -- ECC -- 256 GB -- Zona 1	1	22,067,089.20 Desc: 16,473,082.09	22,067,089.20	%: 0.00 Val: 0.00	%: 25.35 Val: 5,594,007.11	16,473,082.09
COMPONENTE-WS-45. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	574,205.36 Desc: 428,644.30	574,205.36	%: 0.00 Val: 0.00	%: 25.35 Val: 145,561.06	428,644.30
COMPONENTE-WS-50. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	4,191.28 Desc: 3,128.79	4,191.28	%: 0.00 Val: 0.00	%: 25.35 Val: 1,062.49	3,128.79

Showing 1 to 3 of 3 entries Previous 1 Next

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** - por un valor total de **16.904.855,18** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:



DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así: (...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas” y después de revisar el valor ofertado LINALCA INFORMATICA S.A.S., se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.

Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.

Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.

Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	7000	16.473.082,09				
2	Sistema Operativo Windows 10 Pro	428.644,30				
3	Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	3.128,79				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente apuro, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

← Volver al mensaje

Última modificación: miércoles, 26 de julio de 2023

17309.pdf 31 KB	17306.pdf 24 KB	17310.pdf 32 KB	RutLinca (4).pdf 230 KB	CerBanBancolombia [...] 149 KB	Cedula Alejandro Deza... 140 KB	CamComLinca (4).pdf 201 KB	SIIF.pdf 207 KB
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	--------------------

solo debe obtener una vista previa desde una fuente confiable.

La vista previa del archivo puede que no muestre todo el contenido del mismo. Para el contenido más completo y actualizado, ábralo.

Mostrar una advertencia para obtener una vista previa de este tipo de archivo.





Bogotá, 26 de julio de 2023



Señores  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
A/n. PS. Andres Eduardo Hernandez  
Asesor Económico - DIADF  
Edificio Temporal Fortaleza

Asunto: Justificación Oferta Evento 17310, cotización 10990

Respetados Señores;

En atención a su solicitud nos permitimos justificar que el valor de nuestra oferta tiene inmersos todos los costos, incluida la utilidad, de manera que nos permite ofrecer a la entidad los equipos con la calidad y la disponibilidad requeridos en el evento, de igual manera informamos que tenemos equipos en inventario que nos permite dar un excelente descuento sin comprometer nuestra utilidad, ni incurrir en detrimento patrimonial por omisión de alguna cifra o cantidades ofertadas.

Por lo anterior reiteramos nuestro valor ofertado corresponde a \$ 16.904.855,18. De acuerdo con el siguiente cuadro.

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b * c * d * e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGUN CASIQUE 2017			
			COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS Y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN O SERVICIO (b) = (c * d * e)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	7000	15.473.002,00	\$ 16.301.392,32			\$ 311.688,77
2	Servicio Operativo Windows 10 Pro	428.844,30	\$ 116.954,58			\$ 311.688,77
3	Energy Star 60w superior CPU y Monitor para equipo de Sistema Operativo en Linux o China Certificate for Energy Conservation, Product is Eco-design and Energy Labeling	3.128,79	\$ 1.928,79			\$ 1.200,00

Atentamente,

Maria Del Rosario Camargo  
Coordinadora de Licitaciones  
LINALCA INFORMATICA S.A.S.  
NIT 800.188.299-4

LC-FM-228 Membrete Linalca Rev. 10 Enero/2021

**Respuesta comité económico evaluador:**

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **LINALCA INFORMATICA S.A.S** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal..."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el



contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **LINALCA INFORMATICA S.A.S - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

**• EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10990 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

**ANTECEDENTES**

**CONTRALORÍA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy Jueves 27 de Julio de 2023, a las 17:20:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Formulario de Identificación Tributaria
No. Identificación	8001082004
Código de Verificación	800110004-210727172020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

TELLO LUJANO FUENTES  
Contralor Delegado

Página 1 de 1

**CONTRALORÍA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy Jueves 31 de Julio de 2023, a las 09:19:17, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80032192
Código de Verificación	80032192230731091816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

TELLO LUJANO FUENTES  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 228378710**

GOBIERNO NACIONAL  
YES  
02 17 54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de Julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el/la señor(a) **DAVID ALEJANDRO DAZA DELGADO** identificado(s) con Cédula de ciudadanía número **80032192**:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o faramiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.htm>

*Carlos Arturo Arboleda Montoya*  
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

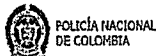
Consulta Ciudadano

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha: **31/07/2023 09:19:57 a.m.** para el **Nº de Expediente o Comparación Nº: 80032192**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2015 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de Validación No. 68638625, la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional del tanto <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:  
Que siendo las **09:21:25 AM** horas del **31/07/2023**, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía Nº **80032192**  
Apellidos y Nombres **DAZA DELGADO DAVID ALEJANDRO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de Junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **Relaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

• **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores



y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10990 el oferente LINALCA INFORMATICA S.A.S Cumple Técnicamente.

**EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10993**

<b>Nombre del evento</b>
<b>Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 6</b>

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTATILES	No matching records found	
Consecutivo	17311		< >
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador		
Evento cotización	10993		
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre	21/7/2023 17:00		
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Gufa	Ver gufa		
Precio dolar (TRM)	4191.28		
Presupuesto estimado en pesos	598150000		

Cotizaciones	Eventos cotización	Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
--------------	--------------------	-------	----------------------	-------------------------	----------	------

#	Proveedor	Valor	
94595	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	0
94596	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	77,618,817.27	0
94597	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	129,683,190.82	0
94598	CREAR DE COLOMBIA	No envío	0
94599	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	80,342,001.72	0
94600	REDCOMPUTO LTDA - ETP III	114,963,876.54	0
94601	RICOH COLOMBIA SA -	103,319,243.28	0
94602	Sumimas S.A.S. - Papetería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	106,978,589.89	0
94603	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	78,075,000.00	0
94604	SISTETRONICS SAS - ETP III	74,097,900.00	0
94605	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papetería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	113,918,990.40	0
94606	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	No envío	0
94607	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	75,600,000.00	0
94608	PORTATIL SAS - ETP III	143,419,105.11	0
94609	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	120,391,248.81	0

**Criterio de verificación económica:**

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	77.618.817,27
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	108.977.471,28
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	80.342.001,72
REDCOMPUTO LTDA	114.963.876,54
RICOH COLOMBIA SA	103.319.243,28
Sumimas S.A.S	118.030.636,08
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	78.075.000,00
SISTETRONICS SAS	74.097.900,00
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACIÓN	113.918.990,40
VENEPLAST LTDA	NO ENVIO
COLSOF SAS	75.600.000,00
PORTATIL SAS	120.520.256,40
C&S TECNOLOGIA SAS	101.169.116,64
XOREX DE COLOMBIA SAS	131.082.282,00



TECNOPHONE COLOMBIA SAS	117.540.256,32
UT SC AM CCE 2021	121.463.294,40
COMPUTEL SYSTEM SAS	78.669.000,00
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	67.500.000,00
PEAR SOLUTIONS S.A.S	117.766.585,44
LINALCA INFORMATICA S.A.S	74.014.631,64
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	136.401.016,32
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	NO ENVIO
ALLBREAKER SAS	132.402.535,20

A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA						
				VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
ETP-PT-35	PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG	4562	9	12.217.581,20	38,6130537851%	7.500.000,00	-	7.500.000,00	67.500.000,00	CUMPLE
COMPONENTE-WS-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	120	9	620.309,44	100,0%	-	-	-	-	CUMPLE
									67.500.000,00	

Cotización: 94614 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

**Datos**

Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES

Consecutivo cotización: 94614

Items: Mis archivos

Show entries: 1000  Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-PT-35. ETP -- ETP -- PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG -- 6000 -- 8 NUCLEOS -- AVANZADO -- SDD -- 1TB PCIe -- ECC -- 32 GB -- Zona 1	9	12,217,581.20 Desc: 7,500,000.00	12,217,581.20	%: 0.00 Val: 0.00	%: 38.61 Val: 42,458,230.80	67,500,000.00
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	9	620,309.44 Desc: 0.00	620,309.44	%: 19.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 5,582,784.96	0.00
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal

Showing 1 to 2 of 2 entries Previous **1** Next

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** - por un valor total de **67.500.000,00** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS



Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:  
(...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas” y después de revisar el valor ofertado **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al próponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.  
Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.  
Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.  
Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	PORTÁTIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG	67.500.000,00				
2	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	0				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente aporó, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

Ramiro Vergara <ramiro.vergara@hasltda.com> PS. Andres Eduardo Hernandez Fandiño; Contrato CGF4; Ramiro vergara; Zona Quevedo Calle - 4 minutos 51s  
RV: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos  
Respondió a este mensaje el 26/07/2023 12:10 p.m.

APAB - Comando Gen... 431 KB  
17312 - Comando Gen... 978 KB  
17311 - Comando Gen... 979 KB  
17322 - Comando Gen... 969 KB

Cordial Saludo

De la manera más atenta, me permito adjuntar la Adiaración de Precios Artificialmente Bajos de los eventos de la referencia. También se adjunta las matriz de costos y gastos desglosada en la cual se puede evidenciar que no estamos en ninguna causal de riesgo en la ejecución del contrato.

De manera adicional, le aclaro a la entidad que los productos que están en cero pesos están incluidos en el producto principal y que garantizamos la entrega de los mismos cumpliendo las condiciones estipulas en el evento de cotización.

También le Informamos a la entidad que el evento con el consecutivo proceso simulación No. 17312, Consecutivo cotización 94639 o Evento cotización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Atentamente

Ramiro H. Vergara R.  
Representante Legal  
Hardware Asesorías Software Ltda.  
Teléfono 313-4238649  
Correo: ramiro.vergara@hasltda.com





Yuli Martínez <yulimartinez@hasitda.com> vs. Andrés Eduardo Hernández Fernández Jarama Quevedo Galán

05 04/07/2023 4:31

RE: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos

Si hay problemas con el modo en que se muestra este correo, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

- 0. RUT ACTUALIZADO... 723 KB
- 0. CCO HAS ALDO 10... 509 KB
- 0. Cobija RHR.pdf 369 KB
- 0. AHC-FROS 0407 JUL 11... 182 KB
- 0. ANEXO No. 9 DATOS B... 125 KB

Cordial saludo  
Comando General Fuerzas Militares de Colombia  
Sr. Andrés Eduardo Hernández

De la Forma más atenta remito para su conocimiento y verificación la documentación solicitada.

También le informamos a la entidad que el evento con el consecutivo proceso simulación No. 17312, Consecutivo cotización 94639 o Evento cotización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) indica que los Equipos, software y demás Implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda. acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Quedo atenta a sus comentarios

**Yuli Martínez**  
Asesoría en Facturación  
(607) 647 1515  
yulimartinez@hasitda.com  
Cra. 36 # 46 - 104, B/manga  
www.hasitda.com

Segue nuestras redes sociales!

Derecho reservado a los establecidos en la Ley 1811 de 2010 y su Decreto Reglamentario 1817 de 2010, referente a la protección de datos personales la invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.hasitda.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular al procesamiento para efectos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. El titular puede ejercer sus derechos, enviando su solicitud al correo electrónico info@hasitda.com o por correo físico a: Calle de Hardware Asesorías Software Ltda. En la Carrera 36 No. 46-104, Barrio San Pío, Bucaramanga - Santander.

*Handwritten signature/initials*

## MATRIZ DE COSTOS

Evento de Cotización 17311 - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

#	Item	Vr Unitario VENTA Antes de IVA	Vr Unitario COSTO Antes de IVA	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad
1	ETP-PT-35	\$ 7.500.000,00	\$ 6.463.148,88	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.036.851,12
2	COMPONENTE-PT-69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL VENTA:</b>						<b>\$ 67.500.000</b>
<b>TOTAL COSTO:</b>						<b>\$ 58.168.340</b>
- UTILIDAD BRUTA						\$ 9.331.660
(-) 4 ~ MIL						\$ 270.000
(-) Industria y Comercio						\$ 810.000

Bucaramanga, 25 Julio 2023

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**  
Bogotá D.C.

Señores  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Ciudad

**ASUNTO: ACLARACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - EVENTO DE COTIZACIÓN 10994 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS ETP III**

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en mi calidad de Representante Legal de la firma Hardware Asesorías Software Ltda, persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, proponente dentro del evento de cotización No. 10994 adelantado por parte de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, de forma atenta, y teniendo en cuenta el requerimiento hecho por parte de la entidad en la que avizora el ofrecimiento de posibles precios artificialmente bajos, de la forma más atenta nos permitimos indicar que:

Advirtiéndole la solicitud en mención y teniendo de base lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas" de forma atenta nos permitimos manifestar que:

Como proveedores del Acuerdo Marco de Precios - ETP III, y conocedores de la realidad actual del mercado, hemos aplicado una metodología consistente en la compra estratégica de los elementos cotizados, de tal suerte que contamos a la fecha con un inventario de productos que nos permite atender todos y cada uno de los requerimientos, solicitudes y órdenes de compra que realizan las entidades, derivado de lo anterior se tiene que como canal autorizado estamos totalmente en la capacidad de ser ampliamente competitivos en el mercado, ofreciendo precios altamente beneficiosos, producto de la compra y reserva estratégica que se hace sobre este tipo de productos.



De igual forma como canal autorizado para la distribución de los productos solicitados, sentamos la base de nuestra estructura de costos para la participación en los distintos eventos de cotización sobre unas relaciones comerciales solidas sostenidas tanto con el fabricante de la marca de los equipos solicitados por la entidad, así como con los Distribuidores Mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a gran escala, con lo cual la planeación y estructuración de nuestra oferta se da conforme a la información clara, precisa y en efecto beneficiosa que nos suministran tanto el fabricante como los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, permitiéndonos así realizar ofrecimientos beneficiosos para la entidad, altamente competitivos y que generan utilidad para nosotros como contratistas.

Se tiene entonces que conforme a las relaciones comerciales solidas con las que cuenta Hardware Asesorias Software Ltda, hemos podido obtener precios mucho más competitivos, establecidos directamente por el fabricante para atender los negocios del sector gobierno y particularmente de los procesos que adelanta COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

Es de resaltar que, por parte de Hardware Asesorias Software Ltda, la estructuración de los eventos de cotización, y la formulación de nuestros ofrecimientos económicos, esta precedida por la correcta estructuración y ofrecimiento de la operación primaria del Acuerdo Marco de Precios, y la correspondiente gestión que se realiza en desarrollo de la operación secundaria con el fin de ser mucho más competitivos, es por lo anterior que garantizamos a la entidad que nuestro ofrecimiento económico, no solo es altamente competitivo, sino que el mismo se sienta sobre circunstancias objetivas, que permite el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se adquieren con la adjudicación de la Orden de Compra, con lo cual no se pone en riesgo el cumplimiento de la Orden de Compra, si la misma nos es adjudicada.

Así mismo se hace necesario precisar a la entidad que el ofrecimiento económico realizado por parte de Hardware Asesorias Software Ltda, incluye todos y cada uno de los gastos directos e indirectos que conlleva la ejecución de la Orden de Compra, tiene en cuenta los valores correspondientes al costo de los bienes que se van a suministrar y desde un primer momento junto con la oferta realizada en la Operación Principal, incluyen el valor correspondiente al transporte de los bienes solicitados y el margen de utilidad correspondiente.

Finalmente es necesario advertir que con base en lo expresado la entidad puede concluir que en efecto los precios ofertados por parte de Hardware Asesorias Software Ltda, para el evento de cotización No. 10994 obedece a circunstancias netamente objetivas, siendo este un ofrecimiento altamente competitivo que ha contemplado todos y cada uno de los deberes, obligaciones y compromisos que deberán ser ejecutados y que por ende no pone en riesgo la ejecución de la Orden de Compra, por lo que de forma atenta nos permitimos indicar que **RENUNCIAMOS** en forma total y expresa a realizar cualquier tipo de reclamación relacionada con el equilibrio económico del contrato, durante la ejecución de la Orden de Compra.

— FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Esperando que las aclaraciones acá presentadas sean atendidas y aceptadas, agradecemos de antemano su siempre atenta y oportuna colaboración.

Atentamente,

**Ramiro H. Vergara R.**  
Representante Legal  
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA  
email: ramiro.vergara@hasitda.com

**Respuesta comité económico evaluador:**

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuestó estatal..."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajó esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE III E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."  
En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."





Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:


Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

• **EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10993 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

**ANTECEDENTES**



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**


**CERTIFICA:**

Que tras ser consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsables Fiscales (SIDOR), ley parva 27 de julio de 2021, a las 17:24:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	8040006733
Código de Verificación	804000673329072172419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan en el respectivo documento de identificación, conocidos así los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1993 y la Resolución 250 del 3 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí presentada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**JUAN PABLO PARIENTE**  
Gerente Delegado

Gracias a DI

Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 49 No. 44-35 Piso 1 Ciudad Piedad 111021, FIC 311020 - Bogotá D.C.  
Cobolán Comercio General S.A. 1000074 E.C. Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsables Fiscales TIBOX, hoy hasta 31 de julio de 2023, a las 09:44:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Table with 2 columns: Tipo Documento, No. Identificación, Código de Verificación. Values: Ciudadanía, 01431735, 0143173520731004422.

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos de la ley.

Handwritten signature of the Contraloría Delegada.

Código: W23

Con el Código de Verificación puede consultar la información del Ciudadano en la Oficina de Atención al Ciudadano, Carrera 69 No. 44-33 Piso 1, Centro Poblado III Norte, PBX 318 0000 - Bogotá D.C. Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228382031

Bogotá DC, 31 de julio de 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), según el artículo 4º) RAMIRO HUMBERTO VARGARA RODRIGUEZ (identificado) con Cédula de ciudadanía número 91431735

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contrastarse con las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentren en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), de las cuales se debe tener conocimiento y posesión en el momento de emitir la presente certificación, de lo contrario, se deberá emitir la certificación que figure en el registro. (Artículo 2º del Decreto 2150 de 1995)

NOTA: El certificado de antecedentes descrito en el documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones laborales con el estado, de las cuales se debe tener conocimiento y posesión en el momento de emitir la presente certificación, de las cuales se debe tener conocimiento y posesión en el momento de emitir la presente certificación, de lo contrario, se deberá emitir la certificación que figure en el registro. (Artículo 2º del Decreto 2150 de 1995)

Handwritten signature of Carlos Arturo Arceleda Montoya.

CARLOS ARTURO ARCELEDA MONTOYA Jefe División de Procesamiento con D. Ciudadano

ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE (1) HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS. Dirección de Relationship con el Ciudadano. Línea gratuita (01) 80001070; correo electrónico: gva@procuraduria.gov.co Carrera 69 No. 15-100 Piso 1, Pbx 347070 ext. 13170, Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co



UNIDAD CONSULTIVA INTELIGENCIA/INFORMACIÓN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Reprochables Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa Que según los datos del SIRSI (Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones) de la Procuraduría General de la Nación, el ciudadano RAMIRO HUMBERTO VARGARA RODRIGUEZ con Cédula de ciudadanía número 91431735

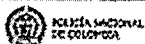
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

El presente informe es el resultado de la consulta realizada el 31 de julio de 2023, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto 2150 de 1995, el cual establece que el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) es el encargado de registrar y mantener actualizado el registro de sanciones e inhabilitaciones que se deriven de las relaciones laborales con el estado, de las cuales se debe tener conocimiento y posesión en el momento de emitir la presente certificación, de lo contrario, se deberá emitir la certificación que figure en el registro. (Artículo 2º del Decreto 2150 de 1995)

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombre, coincidan con el documento de identificación que se encuentre en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) de la Procuraduría General de la Nación.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los procedimientos de atención a los ciudadanos en la página de la Policía Nacional de Colombia.

Verificar el bitácora



UNIDAD CONSULTIVA INTELIGENCIA/INFORMACIÓN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Reprochables Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa Que según los datos del SIRSI (Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones) de la Procuraduría General de la Nación, el ciudadano RAMIRO HUMBERTO VARGARA RODRIGUEZ con Cédula de ciudadanía número 91431735

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

El presente informe es el resultado de la consulta realizada el 31 de julio de 2023, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto 2150 de 1995, el cual establece que el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) es el encargado de registrar y mantener actualizado el registro de sanciones e inhabilitaciones que se deriven de las relaciones laborales con el estado, de las cuales se debe tener conocimiento y posesión en el momento de emitir la presente certificación, de lo contrario, se deberá emitir la certificación que figure en el registro. (Artículo 2º del Decreto 2150 de 1995)

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombre, coincidan con el documento de identificación que se encuentre en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) de la Procuraduría General de la Nación.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los procedimientos de atención a los ciudadanos en la página de la Policía Nacional de Colombia.

Verificar el bitácora

- EVALUACIÓN TÉCNICA.



De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10993 el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Cumple Técnicamente.**

**EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10994**

<b>Nombre del evento</b>
<b>Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 6</b>

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:

Datos	Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES	No matching records found
Consecutivo	17312	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador	
Evento cotización	10994	
Catálogo	Defecto	
RFI		
Fecha cierre	21/7/2023 17:00	
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Precio dolar (TRM)	4191,28	
Presupuesto estimado en pesos	598150000	

Cotizaciones    Eventos cotización    Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Loga

Show entries

#	Proveedor	Valor
94620	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío
94621	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	64,061,032.38
94622	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	59,133,260.66
94623	CREAR DE COLOMBIA	No envío
94624	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	33,934,219.54
94625	REDCOMPUTO LTDA - ETP III	50,406,680.35
94626	RICOH COLOMBIA SA -	52,470,634.32
94627	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	51,544,445.94
94628	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	47,136,050.00
94629	SISTETRONICS SAS - ETP III	52,000,959.48
94630	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de impresión II, ETP III	49,528,355.76
94631	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	No envío
94632	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	44,200,000.00
94633	PORTATIL SAS - ETP III	69,442,677.81
94634	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	60,948,755.50

**Criterio de verificación económica:**

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	53.832.800,32
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	49.691.815,68
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	33.934.219,54
REDCOMPUTO LTDA	50.406.680,35
RICOH COLOMBIA SA	52.470.634,32
SUMIMAS S.A.S	51.544.445,94
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	47.136.050,00
SISTETRONICS SAS	43.698.285,28
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	49.528.355,76
VENEPLAST LTDA	NO ENVIO
COLSOF SAS	44.200.000,00
PORTATIL SAS	58.355.191,44
C&S TECNOLOGIA SAS	102.434.883,20
XOREX DE COLOMBIA SAS	65.383.968,00



TECNOPHONE COLOMBIA SAS	33.982.000,00
UT SÓ AM CCE 2021	59.880.817,36
COMPUTEL SYSTEM SAS	47.107.892,00
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	31.200.000,00
PEAR SOLUTIONS S.A.S	61.025.036,80
LINALCA INFORMATICA S.A.S	31.463.985,93
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	58.137.244,88
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	NO ENVIO
ALLBREAKER SAS	65.874.347,76

A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA						
				VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
ETP-PT-16	Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG	680	13	3.784.725,84	36,5872165789425%	2.400.000,00	456.000	2.856.000,00	37.128.000,00	CUMPLE
COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	18	13	620.309,44	100,00%	-	-	-	-	CUMPLE
COMPONENTE-PT-72	Certificación Epeat Gold	1	13	67.060,48	100,00%	-	-	-	-	CUMPLE
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	1	13	20.956,40	100,00%	-	-	-	-	CUMPLE
									37.128.000,00	

Cotización: 94639 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III

[Volver a simulación](#) [Descargar cotizaciones](#)

**Datos**

Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES

Consecutivo cotización: 94639

Items: [Mís archivos](#)

Show entries: 1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-PT-16. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	13	3.784.725,84 Desc: 2.400.000,00	3.784.725,84	%: 19,00 Val: 5.928.000,00	%: 36,59 Val: 18.001.435,92	37.128.000,00
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13	620.309,44 Desc: 0,00	620.309,44	%: 0,00 Val: 0,00	%: 100,00 Val: 8.064.022,72	0,00
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13	67.060,48 Desc: 0,00	67.060,48	%: 0,00 Val: 0,00	%: 100,00 Val: 871.786,24	0,00
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13	20.956,40 Desc: 0,00	20.956,40	%: 0,00 Val: 0,00	%: 100,00 Val: 272.433,20	0,00

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous **1** Next

Subtotal: 58.409.678,08  
Total IVA: 5.928.000,00  
Total Descuento: 27.209.678,08  
Total: 37.128.000,00

NOTA: Se aclara que para el presente evento de cotización el oferente HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA cotizo con IVA los portátiles, sin embargo, el mismo está exento de IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA.



Por lo anterior y en aras de realizar la evaluación en igual de condiciones se tomaron para todos y cada uno de los oferentes que cotizaron con IVA, el valor antes de IVA.  
La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** - por un valor total de **31.200.000,00** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:  
(...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.  
Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.  
Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.  
Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG	31.200.000,00				
2	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	0				
3	Certificación Epeat Gold	0				
4	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	0				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente aporó, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Ramiro Vergara <ramiro.vergara@hastida.com>

PS: Andrés Eduardo Hernández Fernández; Contratos CGPM Ramiro Vergara; Joana Quevedo Calvés

RV: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos

4 martes 21

Respondió a este mensaje el 25/07/2023 12:10 p.m.



Cordial Saludo

De la manera más atenta, me permito adjuntar la Aclaración de Precios Artificialmente Bajos de los eventos de la referencia. También se adjunta la matriz de costos y gastos desglosada en la cual se puede evidenciar que no estamos en ninguna causal de riesgo en la ejecución del contrato.

De manera adicional, le aclaro a la entidad que los productos que están en cero pesos están incluidos en el producto principal y que garantizamos la entrega de los mismos cumpliendo las condiciones estipulas en el evento de cotización.

También le informamos a la entidad que el evento con el consecutivo proceso simulación No. 17312, Consecutivo cotización 94639 o Evento cotización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) Indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Atentamente

Ramiro H. Vergara R.  
Representante Legal  
Hardware Asesorías Software Ltda.  
Teléfono 313-4238649  
Correo: ramiro.vergara@hastida.com



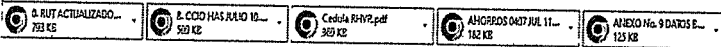
Yuli Martínez <yulimartinez@hastida.com>

PS: Andrés Eduardo Hernández Fernández; Joana Quevedo Gera

RE: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos

5 miércoles 4:33 p

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Cordial saludo

Comando General Fuerzas Militares de Colombia  
Sr. Andrés Eduardo Hernández

De la Forma más atenta remito para su conocimiento y verificación la documentación solicitada.

También le informamos a la entidad que el evento con el consecutivo proceso simulación No. 17312, Consecutivo cotización 94639 o Evento cotización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) Indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda. acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Quedo atenta a sus comentarios



Yuli Martínez  
Auxiliar en Facturación

☎ (607) 647 1515  
✉ yulimartinez@hastida.com  
📍 Cra. 36 # 46 - 104, B/manga  
🌐 www.hastida.com



Sigue nuestras redes sociales!



Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales de los usuarios y en concordancia con la política de protección de datos personales en [www.hastida.com](http://www.hastida.com), la cual establece los derechos que le otorgan como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para las cuales se tratan sus datos, entre otros aspectos. El titular puede ejercer sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico [atencionalcliente@hastida.com](mailto:atencionalcliente@hastida.com) o por correo físico ante la Oficina de Hardware Asesorías Software Ltda. Fco. la Carrera 36 No. 46-104, Barrio San Flo. Bucaramanga - Santander.



*HAS*  
HARDWARE ASesorias Software Ltda

## MATRIZ DE COSTOS

Evento de Cotización 17312 - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

#	Item	Vr Unitario	Vr Unitario	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad
		<u>VENTA</u>	<u>COSTO</u>			
		Antes de IVA	Antes de IVA			
1	ETP-PT-16	\$ 2.400.000,00	\$ 2.120.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 280.000,00
2	COMPONENTE-PT-69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	COMPONENTE-PT-72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4	COMPONENTE-PT-75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL VENTA:</b>						<b>\$ 31.200.000</b>
<b>TOTAL COSTO:</b>						<b>\$ 27.560.000</b>
UTILIDAD BRUTA						\$ 3.640.000
(-) 4 * MIL						\$ 124.800

Cra 36 # 46-104 • Bucaramanga • PBX 6076471515 • www.hasltda.com

**SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

*HAS*  
HARDWARE ASesorias Software Ltda

Bucaramanga, 25 Julio 2023

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**  
Bogotá D.C.

Señores  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Ciudad

**ASUNTO: ACLARACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE  
BAJOS – EVENTO DE COTIZACIÓN 10994 – ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS ETP III**

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en mi calidad de Representante Legal de la firma Hardware Asesorias Software Ltda, persona jurídica de Derecho Privado, identificada con Nit. 804.000.673-3, proponente dentro del evento de cotización No. 10994 adelantado por parte de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, de forma atenta, y teniendo en cuenta el requerimiento hecho por parte de la entidad en la que avizora el ofrecimiento de posibles precios artificialmente bajos, de la forma más atenta nos permitimos indicar que:

Advirtiendo la solicitud en mención y teniendo de base lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 que establece "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas" de forma atenta nos permitimos manifestar que:

Como proveedores del Acuerdo Marco de Precios – ETP III, y conocedores de la realidad actual del mercado, hemos aplicado una metodología consistente en la compra estratégica de los elementos cotizados, de tal suerte que contamos a la fecha con un inventario de productos que nos permite atender todos y cada uno de los requerimientos, solicitudes y órdenes de compra que realicen las entidades, derivado de lo anterior se tiene que como canal autorizado estamos totalmente en la capacidad de ser ampliamente competitivos en el mercado, ofreciendo precios altamente beneficiosos, producto de la compra y reserva estratégica que se hace sobre este tipo de productos.

Cra 36 # 46-104 • Bucaramanga • PBX 6076471515 • www.hasltda.com

**SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**



*[Handwritten signature]*

De igual forma como canal autorizado para la distribución de los productos solicitados, sentamos la base de nuestra estructura de costos para la participación en los distintos eventos de cotización sobre unas relaciones comerciales solidas sostenidas tanto con el fabricante de la marca de los equipos solicitados por la entidad, así como con los Distribuidores Mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a gran escala, con lo cual la planeación y estructuración de nuestra oferta se da conforme a la información clara, precisa y en efecto beneficiosa que nos suministran tanto el fabricante como los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, permitiéndonos así realizar ofrecimientos beneficiosos para la entidad, altamente competitivos y que generan utilidad para nosotros como contratistas.

Se tiene entonces que conforme a las relaciones comerciales solidas con las que cuenta Hardware Asesorias Software Ltda, hemos podido obtener precios mucho más competitivos, establecidos directamente por el fabricante para atender los negocios del sector gobierno y particularmente de los procesos que adelanta COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

Es de resaltar que, por parte de Hardware Asesorias Software Ltda, la estructuración de los eventos de cotización, y la formulación de nuestros ofrecimientos económicos, esta precedida por la correcta estructuración y ofrecimiento de la operación primaria del Acuerdo Marco de Precios, y la correspondiente gestión que se realiza en desarrollo de la operación secundaria con el fin de ser mucho más competitivos, es por lo anterior que garantizamos a la entidad que nuestro ofrecimiento económico, no solo es altamente competitivo, sino que el mismo se sienta sobre circunstancias objetivas, que permite el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se adquieren con la adjudicación de la Orden de Compra, con lo cual no se pone en riesgo el cumplimiento de la Orden de Compra, si la misma nos es adjudicada.

Así mismo se hace necesario precisar a la entidad que el ofrecimiento económico realizado por parte de Hardware Asesorias Software Ltda, incluye todos y cada uno de los gastos directos e indirectos que conlleva la ejecución de la Orden de Compra, tiene en cuenta los valores correspondientes al costo de los bienes que se van a suministrar y desde un primer momento junto con la oferta realizada en la Operación Principal, incluyen el valor correspondiente al transporte de los bienes solicitados y el margen de utilidad correspondiente.

Finalmente es necesario advertir que con base en lo expresado la entidad puede concluir que en efecto los precios ofertados por parte de Hardware Asesorias Software Ltda, para el evento de cotización No. 10994 obedece a circunstancias netamente objetivas, siendo este un ofrecimiento altamente competitivo que ha contemplado todos y cada uno de los deberes, obligaciones y compromisos que deberán ser ejecutados y que por ende no pone en riesgo la ejecución de la Orden de Compra, por lo que de forma atenta nos permitimos indicar que **RENUNCIAMOS** en forma total y expresa a realizar cualquier tipo de reclamación relacionada con el equilibrio económico del contrato, durante la ejecución de la Orden de Compra.

*[Handwritten signature]*

Esperando que las aclaraciones acá presentadas sean atendidas y aceptadas, agradecemos de antemano su siempre atenta y oportuna colaboración.

Atentamente,

**Ramiro H. Vergara R**  
Representante Legal  
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.  
email: ramiro.vergara@hasltda.com

**Respuesta comité económico evaluador:**

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal..."  
(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que se añ estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regular los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscrib la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.  
(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE VIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad





contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:


Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inexecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

• **EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10994 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurrido en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

**ANTECEDENTES**



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**


**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 17:24:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. identificación	8040006733
Código de Verificación	8040006733230727172419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**YELKO LOZANO PUENTES**  
Contralor Delegado

Generó: WEB COR=

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General de la República, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

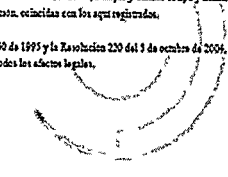
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informaciones del Sistema de Responsables Fiscales "SIBOF", hoy hasta 31 de Julio de 2023, a las 09:44:22, el estado de Identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	01431735
Código de Verificación	01431735230731094422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y estado consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 3150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2009, la firma manifiesta aquí plasmada hace plena validez para todos los efectos legales.



*[Signature]*  
JESÚS ANDRÉS PONTES  
Gerente General



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 228382031



Bogotá D.C., 31 de Julio del 2023

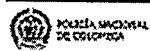
La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informaciones de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), a(s) señor(a) RAMIRO HUMBERTO VEGARARA RODRIGUEZ Identificación(s) con Cédula de ciudadanía número 91411735.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de procedimientos o procesos en trámite que estén fuera del despacho de la Procuraduría, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. LA LEY 1302 DEL 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes (descriptivo) es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las sanciones administrativas con el estado, de las fechas con incorporación del hecho, de las decisiones de inhabilitación y de las sanciones judiciales penales, se manifiesta plásmica y particular en que demuestran funciones públicas en función de la acción de renuncia o dimisión en que actúa. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley a demás disposiciones vigentes. En íntegro el registro de antecedentes referente los reportes que hacen las autoridades nacionales competentes. En caso de procedimiento o suspensión de contrato con el estado, es responsabilidad de la Entidad, y no de la información que presenta el usuario en la página web. [www.procuraduria.gov.co/portal/informacion.html](http://www.procuraduria.gov.co/portal/informacion.html)

*[Signature]*  
CARLOS ARTURO ARCEOLA MONTOYA  
Jefe División de Radiación con el Ciudadano



PMDC - CERTIFICACION - INTERVENCIÓN JUDICIAL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa,  
Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2011 de 2011, el ciudadano identificado con el  
Código de Ciudadanía 91411735  
Apellido y Nombre: VEGARARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO

NO PRESENTA PUNTO PENAL CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES  
de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2011 de 2011 de la Constitución Política de Colombia.

El contenido de este informe es válido hasta el 31 de Julio del 2023. En caso de haber sido consultado por el ciudadano Carlos Andrés Montes Pontes, se le informa que este informe es válido hasta el 31 de Julio del 2023, el ciudadano identificado con el Código de Ciudadanía 91411735, se manifiesta plásmica y particular en que demuestran funciones públicas en función de la acción de renuncia o dimisión en que actúa. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley a demás disposiciones vigentes. En íntegro el registro de antecedentes referente los reportes que hacen las autoridades nacionales competentes. En caso de procedimiento o suspensión de contrato con el estado, es responsabilidad de la Entidad, y no de la información que presenta el usuario en la página web. [www.procuraduria.gov.co/portal/informacion.html](http://www.procuraduria.gov.co/portal/informacion.html)

Este documento es válido siempre y cuando el tipo y estado consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De tener alguna duda con el resultado, consulte los procedimientos y condiciones de acceso a los servicios de la Policía Nacional por el usuario.

Verificar el código



PMDC - CERTIFICACION - INTERVENCIÓN JUDICIAL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa,  
Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2011 de 2011, el ciudadano identificado con el  
Código de Ciudadanía 91411735  
Apellido y Nombre: VEGARARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO

NO PRESENTA PUNTO PENAL CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES  
de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2011 de 2011 de la Constitución Política de Colombia.

El contenido de este informe es válido hasta el 31 de Julio del 2023. En caso de haber sido consultado por el ciudadano Carlos Andrés Montes Pontes, se le informa que este informe es válido hasta el 31 de Julio del 2023, el ciudadano identificado con el Código de Ciudadanía 91411735, se manifiesta plásmica y particular en que demuestran funciones públicas en función de la acción de renuncia o dimisión en que actúa. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley a demás disposiciones vigentes. En íntegro el registro de antecedentes referente los reportes que hacen las autoridades nacionales competentes. En caso de procedimiento o suspensión de contrato con el estado, es responsabilidad de la Entidad, y no de la información que presenta el usuario en la página web. [www.procuraduria.gov.co/portal/informacion.html](http://www.procuraduria.gov.co/portal/informacion.html)

Este documento es válido siempre y cuando el tipo y estado consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De tener alguna duda con el resultado, consulte los procedimientos y condiciones de acceso a los servicios de la Policía Nacional por el usuario.

Verificar el código

• EVALUACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores



y Periféricos - ETP III - ÇCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10994 el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Cumple Técnicamente.**

**EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10997**

<b>Nombre del evento</b>
<b>Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 11</b>

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:

Simulador	Compraventa – Nacional Compraventa – LOTE 11 – DESKTOP ESCRITORIO – IMPRESIÓN	No matching records found
Consecutivo	17317	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador	
Evento cotización	10997	
Catálogo	Defecto	
RFI		
Fecha cierre	21/7/2023 17:00	
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Precio dolar (TRM)	4181,28	
Presupuesto estimado en pesos	588150000	

#	Proveedor	Valor	
94645	COMSISTELCO SAS – ETP III, Mesa de Servicio	No envío	0
94646	UNIPLES SAS – SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	29,327,224.42	0 f
94647	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS – ETP III	28,968,115.55	0 f
94648	CREAR DE COLOMBIA	No envío	0
94649	NEX COMPUTER S.A.S. – ETP III	26,780,619.48	0 f
94650	Sumimas S.A.S. – Papetería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	25,482,647.04	0 f
94651	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS – SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	26,640,180.00	0 f
94652	SISTETRONICS SAS – ETP III	32,858,461.64	0 f
94653	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION – Papetería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	33,895,049.04	0 f
94654	VENEPLAST LTDA – Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	No envío	0
94655	COLSOF SAS – IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	31,481,877.64	0 f
94656	SELCOMP INGENIERIA SAS – Software Empresarial, ETP III	No envío	0
94657	COMPUTEL SYSTEM SAS – SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	No envío	0
94658	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA – Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	25,419,274.92	0 f
94659	PEAR SOLUTIONS S.A.S. – ETP III	21,486,680.76	0 f

**Criterio de verificación económica:**

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	Amablemente informamos a la entidad que se presenta oferta debido a la obligatoriedad del Acuerdo Marco, por favor NO tener en cuenta nuestra oferta ya que los equipos no se encuentran disponibles por fabrica, entrega de 120 días hábiles.
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	Buenas Tardes Respetados señores informamos que la empresa P&P Systems Presenta oferta en 0% de descuento, debido a que no disponemos de los equipos para cumplir con este evento, debido que la disponibilidad se encuentra a más de 150 días hábiles
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	26.780.619,48
Sumimas S.A.S.	25.482.647,04
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	26.640.180,00
SISTETRONICS SAS	De manera atenta me permito solicitar a la Entidad NO tener en cuenta nuestra propuesta, lo anterior, ya que en la actualidad no contamos con disponibilidad de inventario que nos permita suplir la necesidad de la entidad en el presente evento, adicionalmente la disponibilidad para entrega de los mismos es superior a 120 días.
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	33.895.049,04
VENEPLAST LTDA	NO ENVIO



COLSOF SAS	Solicitamos a la entidad no tener en cuenta nuestra oferta toda vez que las impresoras ofertadas en la operacion inicial han sido actualizadas y su reemplazo directo no se ajusta a las caracteristicas tecnicas solicitadas en la operacin inicial. Razon por la cual presentamos oferta con 0% de descuento debido a la obligatoriedad del Acuerdo Marco.
SELCOMP INGENIERIA SAS	NO ENVIO
COMPUTEL SYSTEM SAS	NO ENVIO
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	25.419.274,92
PEAR SOLUTIONS S.A.S	18.056.034,24
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	35.618.168,04

A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

PEAR SOLUTIONS S.A.S.							
PRECIO TECHO	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
1.504.669,52	1.504.669,52	0,0%	1.504.669,52	285.887	1.790.556,73	21.486.680,76	CUMPLE
						21.486.680,76	

Cotización: 94659 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

**Datos**

Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESION

Consecutivo cotización: 94659

Items: Mis archivos

Show entries: 1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-I-20. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Hasta 5.000 páginas -- Mínimo 20 ppm -- Zona 1	12	1,504,669.52	1,504,669.52	%: 19.00 Val: 3,430,646.51	%: 0.00 Val: 0.00	21,486,680.76
		1,504,669.52				
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	Iv.	Descuento	Subtotal

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous **1** Next

Subtotal: 18,056,034.24  
Total IVA: 3,430,646.51  
Total Descuento: 0.00  
Total: 21,486,680.76

NOTA: Se aclara que para el presente evento de cotización el oferente PEAR SOLUTIONS S.A.S. cotizo con IVA los portátiles, sin embargo, el mismo está exento de IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA.

Por lo anterior y en aras de realizar la evaluación en igual de condiciones se tomaron para todos y cada uno de los oferentes que cotizaron con IVA, el valor antes de IVA.

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por lá firma PEAR SOLUTIONS S.A.S. - por un valor total de **18.056.034,24** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:



DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-NO SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO- NO SUBSANO
RUT		REQUERIDO- NO SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO- NO SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO- NO SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO- NO SUBSANO PRECIOS BAJOS

Una vez vencido el término de subsanación establecido por la entidad; la empresa PEAR SOLUTIONS S.A.S. no allegó documentación alguna; motivo por el cual de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente se resuelve:

(...)

#### Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

(...)

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **PEAR SOLUTIONS S.A.S. - RECHAZADO ECONOMICAMENTE.**

#### • EVALUACIÓN JURÍDICA

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10997 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

ANTECEDENTES no se verifican debido a que la oferta se encuentra rechazada económicamente

#### • EVALUACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10997 el oferente **PEAR SOLUTIONS S.A.S. Cumple Técnicamente.**

#### EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10997

Nombre del evento
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 11

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:



Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN	No matching records found
Consecutivo	17317	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador	
Evento cotización	10997	
Catálogo	Defecto	
RFI		
Fecha cierre	21/7/2023 17:00	
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Precio dolar (TRM)	4191.28	
Presupuesto estimado en pesos	598150000	

Cotizaciones / Eventos cotización / Items / Simulaciones válidas / Simulaciones no válidas / Archivos / Logs

Show entries

#	Proveedor	Valor	
94645	COMSISTELCO SAS - ETP III, Meza de Servicio	No envío	0
94646	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	29,327,224.42	0 f
94647	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	28,968,115.55	0 f
94648	CREAR DE COLOMBIA	No envío	0
94649	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	26,780,619.48	0 f
94650	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	25,482,647.04	0 f
94651	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	26,640,180.00	0 f
94652	SISTETRONICS SAS - ETP III	32,858,461.64	0 f
94653	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	33,895,049.04	0 f
94654	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	No envío	0
94655	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	31,481,877.64	0 f
94656	SELCOMP INGENIERIA SAS - Software Empresarial, ETP III	No envío	0
94657	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	No envío	0
94658	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	25,419,274.92	0 f
94659	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	21,180,680.75	0 f

**Criterio de verificación económica:**

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCÓ SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	Amablemente informamos a la entidad que se presenta oferta debido a la obligatoriedad del Acuerdo Marco, por favor NO tener en cuenta nuestra oferta ya que los equipos no se encuentran disponibles por fabrica, entrega de 120 días hábiles.
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	Buenas Tardes Respetados señores informamos que la empresa P&P Systems Presenta oferta en 0% de descuento, debido a que no disponemos de los equipos para cumplir con este evento, debido que la disponibilidad se encuentra a más de 150 días hábiles
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	26.780.619,48
Sumimas S.A.S.	25.482.647,04
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	26.640.180,00
SISTETRONICS SAS	De manera atenta me permito solicitar a la Entidad NO tener en cuenta nuestra propuesta, lo anterior, ya que en la actualidad no contamos con disponibilidad de inventario que nos permita suplir la necesidad de la entidad en el presente evento, adicionalmente la disponibilidad para entrega de los mismos es superior a 120 días.
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	33.895.049,04
VENEPLAST LTDA	NO ENVIO
COLSOF SAS	Solicitamos a la entidad no tener en cuenta nuestra oferta toda vez que las impresoras ofertadas en la operacion inicial han sido actualizadas y su reemplazo directo no se ajusta a las características técnicas solicitadas en la operacin inicial. Razon por la cual presentamos oferta con 0% de descuento debido a la obligatoriedad del Acuerdo Marco.
SELCOMP INGENIERIA SAS	NO ENVIO
COMPUTEL SYSTEM SAS	NO ENVIO
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	25.419.274,92
PEAR SOLUTIONS S.A.S	18.056.034,24
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	35.618.168,04

A continuación, se plasmó cuadro de evaluación de la oferta de menor valor



HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA										
REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE	CUMPLE/NO CUMPLE
ETP-I-20	IMPRESORA LÁSER O LED	359	12	2.229.760,96	5,0%	2.118.272,91	-	2.118.272,91	25.419.274,92	CUMPLE
									25.419.274,92	

**Cotización: 94658 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III**

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

**Datos**

Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN  
 Consecutivo cotización: 94658

Items: Mis archivos

Show entries: 1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Un	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-I-20. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Hasta 5.000 páginas -- Mínimo 20 ppm -- Zona 1	12	2,229,760.96 Desc: 2,118,272.91	2,229,760.96	%: 0.00 Val: 0.00	%: 5.00 Val: 1,337,856.58	25,419,274.94

Showing 1 to 1 of 1 entries Previous **1** Next

Subtotal: 26,757,131.52  
 Total IVA: 0.00  
 Total Descuento: 1,337,856.58  
 Total: 25,419,274.92

Por lo anterior y en aras de realizar la evaluación en igual de condiciones se tomaron para todos y cada uno de los oferentes que cotizaron con IVA, el valor antes de IVA.

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** - por un valor total de **\$25.419.274,92** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así: (...)

*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones,*



el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.  
Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.  
Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.  
Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL ÓFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL ÓFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	IMPRESORA LÁSER O LED	25.419.274,92				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente aporó, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

Ramiro Vergara <ramiro.vergara@hasi.com> PS: Asunto: Faltas de cumplimiento de requisitos de la oferta - 17312 - Comando Gen... - 17312 - Comando Gen...  
RV: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos

Respondió a este mensaje el 26-07-2023 13:10 p.m.

AR08 - Comando Gen... 17312 - Comando Gen... 17311 - Comando Gen... 17322 - Comando Gen...

Cordial Saludo

De la manera más atenta, me permito adjuntar la Aclaración de Precios Artificialmente Bajos de los eventos de la referencia. También se adjunta la matriz de costos y gastos desglosada en la cual se puede evidenciar que no estamos en ninguna causal de riesgo en la ejecución del contrato.

De manera adicional, le aclaro a la entidad que los productos que están en cero pesos están incluidos en el producto principal y que garantizamos la entrega de los mismos cumpliendo las condiciones estipuladas en el evento de cotización.

También le informamos a la entidad que al evento con el consecutivo número simulación No. 17312, Consecutivo autorización 94639 o Evento autorización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con la establecida en el artículo 437 del Estatuto Tributario en su literal n) indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Atentamente

Ramiro H. Vergara H.  
Representante Legal  
Hardware Asesorías Software Ltda.  
Teléfono: 313-4233649  
Correo: ramiro.vergara@hasi.com

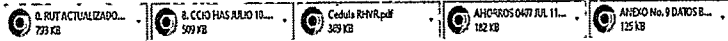




Yuli Martínez <yuli.martinez@hasitda.com> VS. Andrés Eduardo Hernández Fernández Zoom Quevedo Galán <

RE: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Cordial saludo  
Comando General Fuerzas Militares de Colombia  
Sr. Andrés Eduardo Hernández

De la Forma más atenta remito para su conocimiento y verificación la documentación solicitada.

También le informamos a la entidad que el evento con el consecutivo proceso simulación No. 17312, Consecutivo cotización 94639 o Evento cotización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda. acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Quedo atenta a sus comentarios

**Yuli Martínez**  
Auxiliar en Facturación

Tel: (607) 647 1515  
Email: yulimartinez@hasitda.com  
Cra. 36 # 46 - 104, Bucaramanga  
www.hasitda.com

Sigue nuestras redes sociales!

Desde cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1311 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1777 de 2013, tenemos la protección de datos personales de los usuarios a través de la política de protección de datos personales en www.hasitda.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular al procesamiento para efectos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. El titular puede dar en sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico: yulimartinez@hasitda.com o por correo físico a la Oficina de Hardware Asesorías Software Ltda. En la Carrera 36 No. 46-104, Barrio San Pío, Bucaramanga - Santander.

## MATRIZ DE COSTOS

Evento de Cotización 17317 - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

#	Item	Vr Unitario VENTA Antes de IVA	Vr Unitario COSTO Antes de IVA	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad
1	ETP-I-20	\$ 2.118.272,91	\$ 1.867.013,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 251.259,63
<b>TOTAL VENTA:</b>						<b>\$ 25.419.275</b>
<b>TOTAL COSTO:</b>						<b>\$ 22.404.159</b>
UTILIDAD BRUTA						\$ 3.015.116
(-) 4 * MIL						\$ 101.677
(-) Industria y Comercio						\$ 305.031
UTILIDAD OPERACIONAL						\$ 2.608.407

Cra 36 # 46-104 • Bucaramanga • PBX 6076471515 • www.hasitda.com

**SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

(-) Retefuente	\$ 635.482
(-) ImpoRenta	\$ 101.677
UTILIDAD NETA	\$ 1.871.248



Bucaramanga, 25 Julio 2023

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.  
Bogotá D.C.

Señores  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
Ciudad

**ASUNTO: ACLARACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE  
BAJOS – EVENTO DE COTIZACIÓN 10994 – ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS ETP III**

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en mi calidad de Representante Legal de la firma Hardware Asesorías Software Ltda, persona jurídica de Derecho Privado, identificada con Nit. 804.000.673-3, proponente dentro del evento de cotización No. 10994 adelantado por parte de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, de forma atenta, y teniendo en cuenta el requerimiento hecho por parte de la entidad en la que avizora el ofrecimiento de posibles precios artificialmente bajos, de la forma más atenta nos permitimos indicar que:

Advirtiendo la solicitud en mención y teniendo de base lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 que establece "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas" de forma atenta nos permitimos manifestar que:

Como proveedores del Acuerdo Marco de Precios – ETP III, y conocedores de la realidad actual del mercado, hemos aplicado una metodología consistente en la compra estratégica de los elementos cotizados, de tal suerte que contamos a la fecha con un inventario de productos que nos permite atender todos y cada uno de los requerimientos, solicitudes y órdenes de compra que realicen las entidades, derivado de lo anterior se tiene que como canal autorizado estamos totalmente en la capacidad de ser ampliamente competitivos en el mercado, ofreciendo precios altamente beneficiosos, producto de la compra y reserva estratégica que se hace sobre este tipo de productos.

**Cra 36 # 46-104 • Bucaramanga • PBX 6076471515 • www.hasitda.com**  
**SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

De igual forma como canal autorizado para la distribución de los productos solicitados, sentamos la base de nuestra estructura de costos para la participación en los distintos eventos de cotización sobre unas relaciones comerciales solidas sostenidas tanto con el fabricante de la marca de los equipos solicitados por la entidad, así como con los Distribuidores Mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a gran escala, con lo cual la planeación y estructuración de nuestra oferta se da conforme a la información clara, precisa y en efecto beneficiosa que nos suministran tanto el fabricante como los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, permitiéndonos así realizar ofrecimientos beneficiosos para la entidad, altamente competitivos y que generan utilidad para nosotros como contratistas.

Se tiene entonces que conforme a las relaciones comerciales solidas con las que cuenta Hardware Asesorías Software Ltda, hemos podido obtener precios mucho más competitivos, establecidos directamente por el fabricante para atender los negocios del sector gobierno y particularmente de los procesos que adelante COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

Es de resaltar que, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda, la estructuración de los eventos de cotización, y la formulación de nuestros ofrecimientos económicos, esta precedida por la correcta estructuración y ofrecimiento de la operación primaria del Acuerdo Marco de Precios, y la correspondiente gestión que se realiza en desarrollo de la operación secundaria con el fin de ser mucho más competitivos, es por lo anterior que garantizamos a la entidad que nuestro ofrecimiento económico, no solo es altamente competitivo, sino que el mismo se sienta sobre circunstancias objetivas, que permite el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se adquieren con la adjudicación de la Orden de Compra, con lo cual no se pone en riesgo el cumplimiento de la Orden de Compra, si la misma nos es adjudicada.

Así mismo se hace necesario precisar a la entidad que el ofrecimiento económico realizado por parte de Hardware Asesorías Software Ltda, incluye todos y cada uno de los gastos directos e indirectos que conlleva la ejecución de la Orden de Compra, tiene en cuenta los valores correspondientes al costo de los bienes que se van a suministrar y desde un primer momento junto con la oferta realizada en la Operación Principal, incluyen el valor correspondiente al transporte de los bienes solicitados y el margen de utilidad correspondiente.

Finalmente es necesario advertir que con base en lo expresado la entidad puede concluir que en efecto los precios ofertados por parte de Hardware Asesorías Software Ltda, para el evento de cotización No. 10994 obedece a circunstancias netamente objetivas, siendo este un ofrecimiento altamente competitivo que ha contemplado todos y cada uno de los deberes, obligaciones y compromisos que deberán ser ejecutados y que por ende no pone en riesgo la ejecución de la Orden de Compra, por lo que de forma atenta nos permitimos indicar que **RENUNCIAMOS** en forma total y expresa a realizar cualquier tipo de reclamación relacionada con el equilibrio económico del contrato, durante la ejecución de la Orden de Compra.



11/15/21  
ESTADÍSTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Esperando que las aclaraciones acá presentadas sean atendidas y aceptadas, agradecemos de antemano su siempre atenta y oportuna colaboración.

Atentamente,

**Ramiro H. Vergara R.**  
Representante Legal  
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA  
email: ramiro.vergara@hasltlda.com

### Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal..."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que **la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...)** lo cual supone no solo **una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...**"

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... **responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...**"

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

### • **EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10997 - ACERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurrido en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:



ANTECEDENTES

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 17:24:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	8040006733
Código de Verificación	8040006733230727172419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*[Firma]*  
YESSY LOZANO PUENTES  
Comandante Delegada

Generó: WEF

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carretera 69 No. 44-33 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 3187000 - Bogotá D.C. Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 09:44:22, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	01431735
Código de Verificación	01431735230731094422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*[Firma]*  
YESSY LOZANO PUENTES  
Comandante Delegada

Generó: WEF

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carretera 69 No. 44-33 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 3187000 - Bogotá D.C. Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 228382031**

Bogotá D.C., 31 de Julio del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), el(a) señor(a) **HUMBERTO VENGARÁ RODRIGUEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 81431735 **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.**

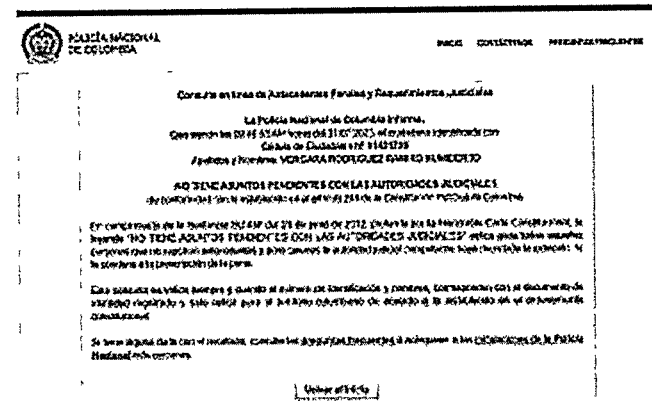
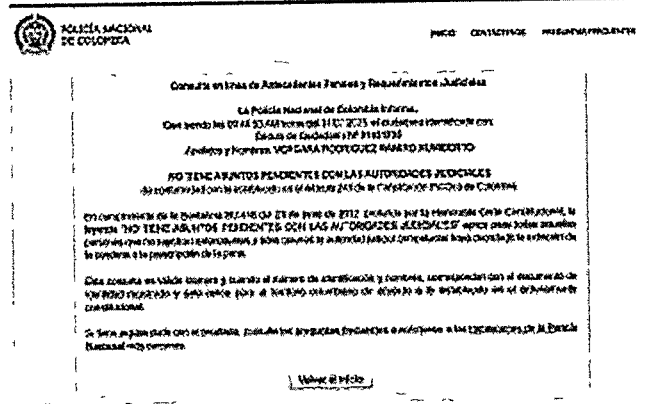
**ADVERTENCIA:** La verificación de antecedentes dice que contiene las sanciones e inhabilitaciones que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que estén para su desempeño suverano de antecedentes, se verificarán todos los antecedentes en el registro. (Artículo 258 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes devuelto es un documento que contiene las sanciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, laborales que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las leyes que rigen el sector fiscal, de las disposiciones de política de inversión y de los ordenamientos jurídicos con los servidores, en servicios públicos y particularmente que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de gestión o funcionamiento en el sector. Este documento tiene efecto para acreditar al sector público, en las licitaciones que realicen la ley o demás disposiciones vigentes. Se diligencie el registro de antecedentes solamente los registros que hagan las autoridades nacionales correspondientes. En caso de nombramiento o posesión en cargo que estén en el estado, en responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta al momento en la página web: [www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

*[Firma]*  
**CARLOS ARTURO ARBOLÉDA MONTAÑA**  
Jefe División de Relationship con El Ciudadano

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO COPIA DE SU ORIGINAL SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL MONEDERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Dirigido de Relationship con el Ciudadano.  
Línea gratuita 01 800071015, o al correo [procuraduria.gov.co](mailto:procuraduria.gov.co)  
Carretera 5 No. 15-00 Piso 1, Pbx 5678780 ext. 13130, Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



• **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10997 el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** Cumple Técnicamente.

**EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10998**

<b>Nombre del evento</b>
<b>Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 11</b>

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:



Simulador	Compraventa - Nacional, Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESION	No matching records found
Consecutivo	17319	
Nombre tipo del simulador	Menor precio	
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador	
Evento cotización	10998	
Catálogo	Defecto	
RFI		
Fecha cierre	21/11/2023 17:00	
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Corpa		
Guía	Ver guía	
Precio dolar (TRM)	4191.28	
Presupuesto estimado en pesos	598150000	

Colizaciones    Eventos cotización    Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Loga

Show entries

#	Proveedor	Valor	
94661	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	0
94662	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,158,953.54	0 ↓
94663	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	10,632,615.15	0 ↓
94664	CREAR DE COLOMBIA	No envío	0
94665	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	12,308,454.06	0 ↓
94666	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	13,446,632.15	0 ↓
94667	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	11,718,818.88	0 ↓
94668	SISTETRONICS SAS - ETP III	22,943,066.72	0 ↓
94669	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	13,730,633.28	0 ↓
94670	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	No envío	0
94671	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	14,484,057.77	0 ↓
94672	SELCOMP INGENIERIA SAS - Software Empresarial, ETP III	No envío	0
94673	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	No envío	0
94674	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	9,065,738.64	0 ↓
94675	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	26,494,254.44	0 ↓

**Criterio de verificación económica:**

EMPRESA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA
COMSISTELCO SAS	NO ENVIO
UNIPLES S.A	6.856.263,48
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	8.934.970,72
CREAR DE COLOMBIA	NO ENVIO
NEX COMPUTER S.A.S	Se solicita no tener en cuenta nuestra propuesta ya que los tiempos de entrega están en 120 días, gracias.
Sumimas S.A.S.	11.299.690,88
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	11.718.818,88
SISTETRONICS SAS	De manera atenta me permito solicitar a la Entidad NO tener en cuenta nuestra propuesta, lo anterior, ya que en la actualidad no contamos con disponibilidad de inventario que nos permita suplir la necesidad de la entidad en el presente evento, adicionalmente la disponibilidad para entrega de los mismos es superior a 120 días
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	13.730.633,28
VENEPLAST LTDA	NO ENVIO
COLSOF SAS	12.171.477,12
SELCOMP INGENIERIA SAS	NO ENVIO
COMPUTEL SYSTEM SAS	NO ENVIO
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	9.065.738,64
PEAR SOLUTIONS S.A.S	22.264.079,36
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	NO ENVIO



A continuación, se plasma cuadro de evaluación de la oferta de menor valor

REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO CATALOGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	UNIPLES SAS				CUMPLE/NO CUMPLE
						VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS SEGUN APLIQUE	
ETP-I-14	IMPRESORA LÁSER O LED	561	4	2.380.647,04	28,0%	1.714.065,87	325.673	2.039.738,39	8.158.953,56	CUMPLE
									8.158.953,56	

**Cotización: 94662 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III**

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

**Datos**  
 Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN  
 Consecutiva cotización: 94662

Items: Mis archivos

Show entries: 1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-I-14. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MONOFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1	4	2,380,647,04 Desc: 1,714,065,87	2,380,647,04	%: 19,00 Val: 1,302,690,00	%: 28,00 Val: 2,666,324,68	8,158,953,54
Subtotal:						9,522,588,16
Total IVA:						1,302,690,00
Total Descuento:						2,666,324,68
Total:						8,158,953,54

Showing 1 to 1 of 1 entries Previous: 1 Next

Por lo anterior y en aras de realizar la evaluación en igual de condiciones se tomaron para todos y cada uno de los oferentes que cotizaron con IVA, el valor antes de IVA.

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **UNIPLES SAS** - por un valor total de **\$6.856.263,48** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **UNIPLES SAS** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:  
(...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar



rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas” y después de revisar el valor ofertado UNIPLES SAS., se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:


- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.


**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.  
Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.  
Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.  
Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	IMPRESORA LÁSER O LED	6.856.263,48				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vence el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente aporó, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

 Andrea López Lemus - Uniplex | Proveedor de TI <andrea.lopez@uniplex.com> PS. Andrés Eduardo Hernández Fandiño, Contratos CGFM, Nueva Alcantara Esloja - Uniplex | Proveedor de TI, Pasajé Córdoba Ciénega - Uniplex | Proveedor de TI. • 82 martes 12:48 p. m.

 Justificación de precio... 339 KB  HP Color LaserJet Pro... 2 MB

Cordial saludo,

Amablemente envío respuesta a requerimiento.

Por favor tener en cuenta que la entrega de las impresoras es de 90 días.

Adjunto ficha técnica de la impresora ofertada

Agradézco la atención y quedo atento.



De: PS. Andrés Eduardo Hernández Fandiño <andriher@cgfm.mil.co>  
Enviado el: martes, 25 de julio de 2023 11:21 a. m.  
Para: acuerdos@ps@uniplex.com  
CC: Contratos CGFM <contratos@cgfm.mil.co>  
Asunto: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos





Cota, Cundinamarca, 25 de Julio de 2023

Señores  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a Requerimiento justificación precios artificialmente bajos al Evento de cotización Nro. 10998

Respetado Comité Evaluador,

Cordial saludo.

Dando respuesta al comunicado publicado en el evento de cotización 10998, nos permitimos manifestar las razones de nuestro precio ofertado:

1. Los valores obedecen a descuentos adquiridos mediante el fabricante con destino a este evento de cotización, que son otorgados a nuestra compañía como parte de los programas de originalidad y mercadeo que tienen algunas empresas como HP Colombia SAS.
2. UNIPLES S.A.S, realiza negociaciones en el exterior para adquirir los productos directamente al fabricante, evitando intermediación y trasladando costos de adquisición a nuestros clientes. Dentro de este proceso, Uniples tiene condición de OEA(Operador Económico Autorizado) para el tipo de usuario IMPORTADOR, en la categoría SEGURIDAD Y FACILITACION otorgada por la DIAN mediante resolución No 003662 DEL 12 DE MAYO DE 2022 y cuenta dentro de las bodegas con deposito aduanero privado autorizado por la DIAN a través de resolución 2062 del 16 de noviembre de 2009, situación que reduce nuestros costos de importación logrando eficiencia monetaria y cambiaria con menores tiempos de respuesta.
3. Los altos volúmenes de compra que realiza la compañía nos permiten obtener mejores condiciones de negociación, para cubrir contratos que demandan niveles de inventario considerables. Igualmente empleamos mecanismos de pronto pago para obtener descuentos comerciales
4. Nuestra compañía tiene más 20 años en el mercado en su trayectoria permite tener musculo financiero robusto para respaldar este tipo de órdenes
5. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.24 del Decreto 1082 del 2015 y en aplicación a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", publicado por Colombia Compra Eficiente, nos permitimos justificar el valor de nuestra propuesta indicando que la misma contempla las siguientes variables en su estructura de costos



**Aclaración Nota 1:**

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b) + c + d + e	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGUN APLIQUE EN:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (materiales, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	IMPRESORA LÁSER O LED 5HH48A ENTREGA A 90 DIAS	6.856.263,48	6.170.637,48	N/A	N/A	685.626



**Aclaración Nota 2:** nos permitimos aclarar que por error se cotizo el evento con IVA, se presenta precios sin IVA en el cuadro anterior

**Aclaración Tiempos de Entrega:** dada la indisponibilidad del producto en el fabricante al momento de presentar la oferta se aclara que el tiempo estimado es de 60 días, por lo cual solicitamos tener en cuenta en caso de adjudicación.

Agradecemos la atención prestada a la argumentación expuesta en este documento

Cordialmente,

*[Firma]*

**Respuesta comité económico evaluador:**

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **UNIPLES SAS** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."



(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escóbar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.



Al constatar este número

Nº Radicado 0123008033402/ MDN-CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DITIN-ARETI-38.10

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Señora Coronel  
**MARITZA MOLINA CARRILLO**  
 Directora Administrativa y Financiera  
 Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
 Comando General Fuerzas Militares  
 Bogotá D.C

Asunto: Concepto Técnico Para Entrega Lote N° 12

Respetuosamente me permito informar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, que de acuerdo a solicitud de ampliación del plazo de entrega del lote No. 12 por 60 días realizado por el oferente UNIPLES S.A el cual se encuentra participando el proceso de adquisición de equipos de cómputo para el Comando General de las Fuerzas Militares, se tendrá en cuenta y se acepta la solicitud para que se realice la entrega de las impresoras láser en sesenta (60) días calendario ya que es de común acuerdo con el oferente de menor precio y la entidad, este plazo será verificado por el supervisor y el contratista a fin de que se cumpla en los plazos establecidos.

Atentamente,

Coronel. **LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO**  
 Gerente Del Proyecto

Elaboró: **CP ANCLA MADIRA RUBIO ARIZA**  
 Técnico Estimador


Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **UNIPLES SAS - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

## • EVALUACIÓN JURÍDICA

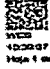
Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10998 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:



ANTECEDENTES



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 228389695**



---

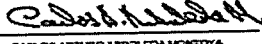
Bogotá DC, 31 de julio de 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), el(los) señor(ES) BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA (Identificación) con Cédula de ciudadanía número 43800007,

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA!** La emisión de antecedentes deberá contener las sanciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando no haya un nombramiento o prestación en carga que estén para su desarrollo basados en antecedentes, se certificará todas las inhabilitaciones que figuren en el registro. (Artículo 228 Ley 1023 de 2023)

**NOTA:** El certificado de antecedentes emitido por esta entidad es un documento que contiene las sanciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones laborales como resultado de el estudio, de los libros con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las ordenes judiciales que se emitan, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o saneamiento en general. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley y demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes conforme los reportes que haga las autoridades regionales correspondientes. En caso de nombramiento o prestación de servicios con el estado, es responsabilidad de la Entidad, verificar la información que presente el sistema en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/antecedentes/antecedentes.html>




**CARLOS ARTURO ARDILES MONTOYA**  
Jefe División de Ratificación con el Ciudadano

---

**ATENCIÓN!**  
ESTE CERTIFICADO COMETA DE FIDUCIARI, SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS VECES.

División de Ratificación con el Ciudadano.  
Línea gratuita 01800015311; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Carrera 3 N.º 13 - 80 Piso 3. P.O. BOX 27270 tel. 31170, Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**


**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 10:39:55, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43800007
Código de Verificación	43800007230731103955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la Firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**YELID LOZANO PUNTES**  
Cesarina Dirigente

---

Genaviv WEB 0008

Con el Código de Verificación puede consultar la veracidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 131071. PBX 5187600 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2023 10:41:03 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°, 43600007

#### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 68657023 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:44 AM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 43600007

Apellidos y Nombres: DEL VALLE BARRERA BEATRIZ ELENA

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

#### • EVALUACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10998 el oferente **UNIPLES SAS** Cumple Técnicamente.

#### EVALUACION ECONOMICA EVENTO DE COTIZACION Nro. 10999

Nombre del evento
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 12

Una vez finalizadó el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:





ETP-E-5	ESCÁNER A4	569	30	2.682.419,20	42,49%	1.542.659,28	1.542.659,28	46.279.778,40	CUMPLE
								46.279.778,40	

**Cotización: 94680 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER - NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III**

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

**Datos**  
 Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER  
 Consecutivo cotización: 94680

Items: Mis archivos

Show entries: 1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Unit	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-E-5, ETP -- ETP -- ESCÁNER A4 -- VERTICAL -- Mínimo 7,500 páginas -- Mínimo 60 ppm -- Zona 1	30	2,682,419.20	2,682,419.20	%: 0.00 Val: 0.00	%: 42.48 Val: 34,192,797.54	46,279,778.40
		1,542,659.28				

Texto	Cant	Simulación	Pre Unit	IVA	Descuento	Subtotal
-------	------	------------	----------	-----	-----------	----------

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous **1** Next

Subtotal: 80,472,576.00  
 Total IVA: 0.00  
 Total Descuento: 34,192,797.54  
 Total: 46,279,778.40

La oferta/cotización de menor valor aplicado el descuento ofrecido, fue la presentada por la firma **NEX COMPUTER S.A.S.** - por un valor total de **\$46.279.778,40** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomándola oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **NEX COMPUTER S.A.S** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así: (...)

*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado NEX COMPUTER S.A.S., se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:*

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**

- 5) El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.
- 6) Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.



- 7) Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.  
8) Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	155.440.116,75				
2	COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0				
3	COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0				
4	COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	0				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 a las 5:00 pm el oferente aporó, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

Zayda Barreto <rmarketing@nex.com.co> Ps. Andrés Eduardo Hernández Fariña; Contratos CGF-4; Karol González, Andrés Rodríguez  
RE: Solicitud requerimientos económicos jurídicos y técnicos

Mensaje enviado con importancia Alta.

RUT NEXCOM 13 JUL... 432 KB	CAMARA DE COMERC... 179 KB	CECULA UPTEL ROMA... 209 KB	CERTIFICACION NEXC... 158 KB	RESPUESTA PRECIOS B... 129 KB	RESPUESTA PRECIOS B... 129 KB	SI.F.pdf 107 KB
-----------------------------	----------------------------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------

Buen día

Respetados Señores:

De acuerdo al requerimiento presentado, nos permitimos dar respuesta:

- Justificación de precios Artificialmente bajos LOTE 2 – Evento de cotización 10987 – Proceso de simulación 17304

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO CON DE NA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	ESCAÑER A4	46.279.778.40	37.023.822,72	2.313.988,92	4.627.977,84	2.313.988,92

### Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma NEX COMPUTER S.A.S el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribela falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:



"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que **la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...)** lo cual supone no solo **una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...**"

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas **"... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."**

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:


Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado ó al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valóración de la Propuesta Económica, el oferente **NEX COMPUTER S.A.S - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

• **EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 10999 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

**ANTECEDENTES**



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**


**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 17:16:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	8301105701
Código de Verificación	8301105701230727171651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**YEICO LOZANO PUESTES**  
Contralor Delegado

Generó: WLB

---

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C. Página 1 de 1





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 08:34:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79341346
Código de Verificación	79341344230731083446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YISEL LUCIANO PUENTES  
Consejera Delegada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 228374368



YES  
08:38:09  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SRI), el(los) señor(esa) URBEL ROMAN CAJAMARCO (identificación) con Cédula de ciudadanía número 722411344

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra sancionados, es servidores públicos y funcionarios que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la anotación que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:13 AM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 79341344  
Apellidos y Nombres: ROMAN CAMARGO URIEL

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2023 08:39:40 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°, 79341344

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de Validación No. 68038018. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondiente con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)

• **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ÉTP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 10999 el oferente **NEX COMPUTER S.A.S Cumple Técnicamente.**

evento

Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 12

Una vez finalizado el evento de cotización el día 21 de julio del 2023, se recibieron las siguientes cotizaciones objeto de verificación; así:





ETP-E-6	ESCÁNER A4	700	3	6.710.239,28	61,3277575997%	2.595.000,00		2.595.000,00	7.785.000,00	CUMPLE
									7.785.000,00	

Cotización: 94703 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III

**Datos**  
 Simulador: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER  
 Consecutiva cotización: 94703

Items Mis archivos

Show entries

Título	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-E-6. ETP -- ETP -- ESCÁNER A4 -- VERTICAL -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 70 ppm -- Zona 1	3	6,710,239,28 Desc: 2,595,000,00	6,710,239,28	%: 0,00 Val: 0,00	%: 01,33 Val: 12,345,717,84	7,785,000,00

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous 1 Next

Subtotal:	20,130,717,84
Total IVA:	0,00
Total Descuento:	12,345,717,84
Total:	7,785,000,00

Por lo anterior y en aras de realizar la evaluación en igual de condiciones se tomaron para todos y cada uno de los oferentes que cotizaron con IVA, el valor antes de IVA.

La oferta/cotización de **menor valor aplicado el descuento ofrecido**, fue la presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** - por un valor total de **\$7.785.000,00** antes de IVA.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	REQUERIDO-SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO-SUBSANO
RUT		REQUERIDO-SUBSANO
Cedula Representante Legal		REQUERIDO-SUBSANO
Cámara de Comercio		REQUERIDO-SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO-SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así: (...)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

**El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:**



El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.  
Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.  
Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.  
Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE en:			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
			COSTO DEL BIEN o SERVICIO (Insumos, equipos, personal, etc) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	ESCÁNER A4	7.785.000,00				

- Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 26 de julio de 2023 antes de las 5:00 pm el oferente aporto, envió y subsano la documentación solicitada por la entidad, así:

Ramiro Vergara <ramiro.vergara@hasida.com> PS: Andres Eduardo Hernandez Fernandez; Juana Quevedo Casas -  
KV: Solicitud requerimientos economicos juridicos y técnicos  
Repondré a este mensaje el 26/07/2023 12:10 p. m.  
Adj: 12312 - Comando Gen... 270 KB | 17312 - Comando Gen... 270 KB | 17311 - Comando Gen... 270 KB | 17322 - Comando Gen... 269 KB

Cordial Saludo

De la manera más atenta, me permito adjuntar la Aclaración de Precios Artificialmente Bajos de los eventos de la referencia. También se adjunta las matriz de costos y gastos desglosada en la cual se puede evidenciar que no estamos en ninguna causal de riesgo en la ejecución del contrato.

De manera adicional, le adelro a la entidad que los productos que están en cero pesos están incluidos en el producto principal y que garantizamos la entrega de los mismos cumpliendo las condiciones estipulas en el evento de cotización.

También le informamos a la entidad que el evento con el consecutivo proceso simulación No. 17312, Consecutivo cotización 94639 o Evento cotización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) Indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Atentamente

Ramiro H. Vergara R.  
Representante Legal  
Hardware Asesorías Software Ltda.  
Teléfono 313 4328649  
Correo: ramiro.vergara@hasida.com



Yuli Martínez <yulimartinez@hasida.com> PS: Andres Eduardo Hernandez Fernandez; Juana Quevedo Casas -  
RE: Solicitud requerimientos economicos juridicos y técnicos  
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Adj: 0. RUT ACTUALIZADO... 799 KB | 0. CCO HASARSO 10... 509 KB | Cedula RWR.pdf 369 KB | AHDAROS 047 JUL 11... 122 KB | ANEXO No. 9 DATOS B... 125 KB

Cordial saludo  
Comando General Fuerzas Militares de Colombia  
Sr. Andrés Eduardo Hernández

De la Forma más atenta remito para su conocimiento y verificación la documentación solicitada.

También le informamos a la entidad que el evento con el consecutivo proceso simulación No. 17312, Consecutivo cotización 94639 o Evento cotización 10994, correspondiente a la adquisición de computadores portátiles, se debe evaluar sin IVA en conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal n) Indica que los Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) están exentos de IVA. Por tal razón, Hardware Asesorías Software Ltda. acepta sin ningún tipo de reclamación que la entidad procese la Orden de Compra sin el IVA.

Quedo atenta a sus comentarios

**Yuli Martínez**  
Asustar en Facturación

(507) 647 1515  
yulimartinez@hasida.com  
Cra. 36 # 46 - 104, B/manga  
www.hasida.com

Nueva Página Web

Sigue nuestras redes sociales!

Dado que usted se encuentra en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, referente a la protección de datos personales la invitamos a conocer la política de privacidad de HASIDA por medio de www.hasida.com, la cual establece los derechos que la acción como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. El titular puede ejercer sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico info@hasida.com o por correo físico ante la Oficina de Hardware Asesorías Software Ltda. En la Carrera 36 No. 46-104, Barrio San Pío, Boccarrón, Bogotá - Santander.



## MATRIZ DE COSTOS

Evento de Cotización 17322 - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

#	Item	Vr Unitario VENTA Antes de IVA	Vr Unitario COSTO Antes de IVA	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad
1	ETP-E-6	\$ 2.595.000,00	\$ 2.315.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 279.500,00
						<b>TOTAL VENTA:</b> \$ 7.785.000
						<b>TOTAL COSTO:</b> \$ 6.946.500
						UTILIDAD BRUTA \$ 838.500
						(-) 4 * MIL \$ 31.140
						(-) Industria y Comercio \$ 93.420
						UTILIDAD OPERACIONAL \$ 713.940

Bucaramanga, 25 Julio 2023.

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Bogotá D.C.

Señores  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
Ciudad

ASUNTO: ACLARACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE  
BAJOS - EVENTO DE COTIZACIÓN 10994 - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS ETP III

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en mi calidad de Representante Legal de la firma Hardware Asesorías Software Ltda, persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673 3, proponente dentro del evento de cotización No. 10994 adelantado por parte de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, de forma atenta, y teniendo en cuenta el requerimiento hecho por parte de la entidad en la que avizora el ofrecimiento de posibles precios artificialmente bajos, de la forma más atenta nos permitimos indicar que:

Advertiendo la solicitud en mención y teniendo de base lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece "si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas" de forma atenta nos permitimos manifestar que:

Como proveedoras del Acuerdo Marco de Precios - ETP III, y conocedoras de la realidad actual del mercado, hemos aplicado una metodología consistente en la compra estratégica de los elementos cotizados, de tal suerte que contamos a la fecha con un inventario de productos que nos permite atender todos y cada uno de los requerimientos, solicitudes y órdenes de compra que realicen las entidades, derivado de lo anterior se tiene que como canal autorizado estamos totalmente en la capacidad de ser ampliamente competitivos en el mercado, ofreciendo precios altamente beneficiosos, producto de la compra y reserva estratégica que se hace sobre este tipo de productos.

Cra 36 # 46-104 • Bucaramanga • PEX 6076471515 • www.hasitda.com  
SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

De igual forma como canal autorizado para la distribución de los productos solicitados, sentamos la base de nuestra estructura de costos para la participación en los distintos eventos de cotización sobre unas relaciones comerciales sólidas sostenidas tanto con el fabricante de la marca de los equipos solicitados por la entidad, así como con los Distribuidores Mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a gran escala, con lo cual la planeación y estructuración de nuestra oferta se da conforme a la información clara, precisa y en efecto beneficiosa que nos suministran tanto el fabricante como los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, permitiéndonos así realizar ofrecimientos beneficiosos para la entidad, altamente competitivos y que generan utilidad para nosotros como contratistas.

Se tiene entonces que conforme a las relaciones comerciales sólidas con las que cuenta Hardware Asesorías Software Ltda, hemos podido obtener precios mucho más competitivos, establecidos directamente por el fabricante para atender los negocios del sector gobierno y particularmente de los procesos que adelante COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

Es de resaltar que, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda, la estructuración de los eventos de cotización, y la formulación de nuestros ofrecimientos económicos, esta precedida por la correcta estructuración y ofrecimiento de la operación primaria del Acuerdo Marco de Precios, y la correspondiente gestión que se realiza en desarrollo de la operación secundaria con el fin de ser mucho más competitivos, es por lo anterior que garantizamos a la entidad que nuestro ofrecimiento económico, no solo es altamente competitivo, sino que el mismo se sienta sobre circunstancias objetivas, que permite el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se adquieren con la adjudicación de la Orden de Compra, con lo cual no se pone en riesgo el cumplimiento de la Orden de Compra, si la misma nos es adjudicada.

Así mismo se hace necesario precisar a la entidad que el ofrecimiento económico realizado por parte de Hardware Asesorías Software Ltda, incluye todos y cada uno de los gastos directos e indirectos que conlleva la ejecución de la Orden de Compra, tiene en cuenta los valores correspondientes al costo de los bienes que se van a suministrar y desde un primer momento junto con la oferta realizada en la Operación Principal, incluyen el valor correspondiente al transporte de los bienes solicitados y el margen de utilidad correspondiente.

Finalmente es necesario advertir que con base en lo expresado la entidad puede concluir que en efecto los precios ofertados por parte de Hardware Asesorías Software Ltda, para el evento de cotización No. 10994 obedece a circunstancias netamente objetivas, siendo este un ofrecimiento altamente competitivo que ha contemplado todos y cada uno de los deberes, obligaciones y compromisos que deberán ser ejecutados y que por ende no pone en riesgo la ejecución de la Orden de Compra, por lo que de forma atenta nos permitimos indicar que RENUNCIAMOS en forma total y expresa a realizar cualquier tipo de reclamación relacionada con el equilibrio económico del contrato, durante la ejecución de la Orden de Compra.



Esperando que las aclaraciones acá presentadas sean atendidas y aceptadas, agradecemos de antemano su siempre atenta y oportuna colaboración.

Atentamente,

**Ramiro H. Vergara R.**  
Representante Legal  
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.  
email: ramiro.vergara@hasitda.com

### Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal..."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...*" expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

### • EVALUACIÓN JURÍDICA

Para su conocimiento, presento concepto jurídico de los oferentes que registraron el menor precio en el evento Nro. 11000 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO"; lo anterior en cumplimiento al numeral 6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal": así:

ANTECEDENTES



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 17:24:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de Identificación Tributaria
No. Identificación	8040000733
Código de Verificación	8040000733230727172418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1993 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*José Eduardo Martínez*  
JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ  
Candor delgado

Origen: WEB

Con el Código de Verificación puede conocer la integridad del Certificado.  
Código QR No. 44-31 Paso 1. Código Postal 11001. PISO 110000 - Bogotá D.C.  
Callebana Cuadrante General INC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 09:44:22, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91431735
Código de Verificación	91431735232973106422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1993 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*José Eduardo Martínez*  
JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ  
Candor delgado

Origen: WEB

Con el Código de Verificación puede conocer la integridad del Certificado.  
Código QR No. 44-31 Paso 1. Código Postal 11001. PISO 110000 - Bogotá D.C.  
Callebana Cuadrante General INC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
No. 228382031



WEB  
02 AGO  
Pág. 1 de 01

Bogotá DC, 31 de Julio del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), en la persona de **RAMIRO HUBERTO VERGARA RODRIGUEZ** identificado con C.C. de identificación número 91431775

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILITACIONES VIGENTES.**

**ADVERTENCIA.** La verificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de con la entidad a la que se presta el servicio, que no tiene para su desempeño sanciones de inhabilitación, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 234 Ley 152 de 2012)

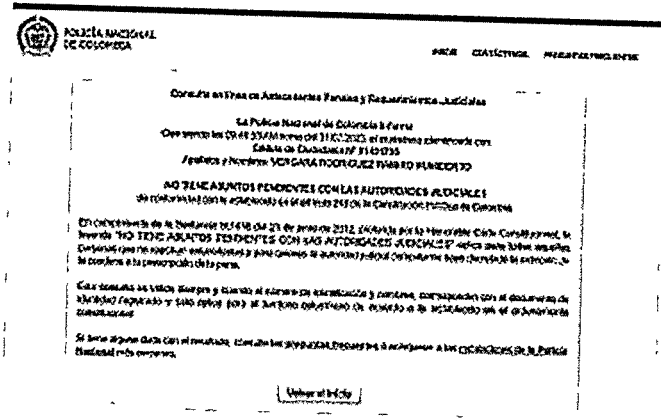
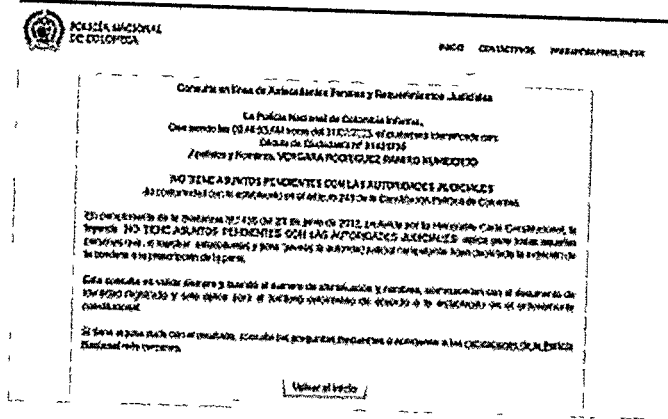
**NOTA.** El certificado de antecedentes descrito en un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las penas con temporariedad fiscal, de las decisiones de pérdida de idoneidad y de las sanciones disciplinarias académicas, en adelante, se certificarán las anotaciones que devenguen las sanciones disciplinarias en cuanto de la acción de repudio a favor de la entidad. Este documento tiene el efecto para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o de más disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente las acciones que fueren las autoridades nacionales autorizadas. En caso de no tener a la disposición de información en el estado, se respaldará en la entidad, valor la información que presente el sujeto en la página web: [www.procuraduria.gov.co/antecedentes.html](http://www.procuraduria.gov.co/antecedentes.html)

*Carlos Arturo Arboleida Montoya*  
CARLOS ARTURO ARBOLEIDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO DONDE SE HAY POLAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS PAGINAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
E-mail: [gratula@procuraduria.gov.co](mailto:gratula@procuraduria.gov.co)  
Calle 5 No. 75 - 40 Piso 1, PISO 110000 tel: 317170, Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

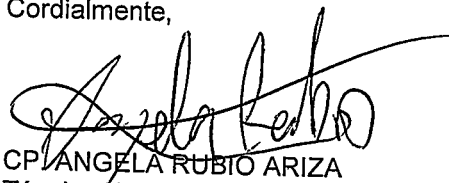





• EVALUACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el para el proceso del Acuerdo Marco de Precios AMP para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, evento Nro. 11000 el oferente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Cumple Técnicamente.**

Cordialmente,

  
CP ANGELA RUBIO ARIZA  
Técnico Estructurador

  
PS. LEYDY MARTINEZ CABREJO  
Jurídico Estructurador

  
PS. ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ FANDIÑO  
Económico Estructurador